

## Sumario

Número 147 - Martes, 31 de julio de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

13

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013.

18

Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013.

20

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 25 de julio de 2018, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva.

22

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de julio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se procede al nombramiento de vocales del Foro Provincial de Granada en representación de las Asociaciones de inmigrantes y Asociaciones pro-inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Granada.

26



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 17 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 28
- Resolución de 17 de julio de 20178, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 30

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

- Orden de 25 de julio de 2018, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Asesor del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020. 32
- Orden de 25 de julio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 33

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

- Resolución de 9 julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 34

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y se anuncia la publicación de dichas listas. 36
- Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana del Hospital Universitario San Cecilio. 38
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, y se anuncia la publicación de dichas listas. 49
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, y se anuncia la publicación de dichas listas. 51

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, y se anuncia la publicación de dichas listas. 53

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas. 55

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas. 57

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los cuerpos y escalas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la administración de justicia. 59

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante. 87

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Almería, para hacer constar que advertido error material en la convocatoria pública para la provisión de dos (2) plazas de titulado superior/grado medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos. (Erasmus + k107 Movilidad con Países Asociados), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se procede a redactar de nuevo la cláusula 3.2. 89

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información (Grupo I), por el sistema de acceso libre. 90

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018. 103

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en materia de formación. 106

Resolución de 25 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza de Educación en materia de formación, selección y otros aspectos. 111

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería en el procedimiento abreviado núm. 280/2018 negociado T2 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 117

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de febrero de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Elvira Lindo» de Málaga. (PP. 1145/2018). 118

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Ildefonso», de Almería. (PP. 1228/2018). 120

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Ildefonso», de Almería. (PP. 1596/2018). 122

Orden de 15 de junio de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Mi Primer Cole», de Güevéjar (Granada). (PP. 2078/2018). 124

Orden de 18 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Ubrique (Cádiz). (PP. 2044/2018). 126

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2057/2018). 128

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de junio de 2018, de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos. 132

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Marbella F.C. 135
- Resolución de 20 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Purísima Concepción Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús. 138
- Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Caja Rural de Utrera. 140
- Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación El Cerro. 142
- Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cirhma, que pasa a denominarse Fundación Héroes. 145
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía. 147

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Orden de 24 de julio de 2018, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería. 148

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se declara como período inhábil a efectos del cómputo de plazos el comprendido entre el día 6 y 17 de agosto de 2018. 149

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

- Edicto de 19 de julio de 2018, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 555/2016. 150

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 52/2015. 151
- Edicto de 10 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1.01/2018. 152

Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 310/2016. (PP. 968/2018).	154
Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 682/2016. (PP. 1758/2018).	156

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución, a las personas que se citan.	158
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	159

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica la resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 18 de mayo de 2018.	160
Anuncio de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.	161
Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.	162
Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.	163
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.	164
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el Empleo.	165

- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica un requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 166
- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el Empleo. 167
- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica un requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 168
- Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo. 169
- Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 171
- Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 173
- Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 175
- Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 176
- Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 177
- Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 178
- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014 y convocadas por Resolución de 18 de julio de 2017 de la Secretaría General de Economía para 2017. 179

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	180
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	181
Anuncio 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	182
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	183
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	184
Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	185
Anuncio de 7 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e Información Pública el procedimiento de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2053/2018).	186

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	189
Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	190
Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	191
Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	193
Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.	199

- Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013. 200
- Notificación de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente que se cita. 201
- Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante el que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 202
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 204
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 205
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 206

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 208
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven. 209
- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven. 210

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Pulpí (Almería). 212
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Oria y Garrucha (Almería). 214

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 216

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de intervenciones arqueológicas, aceptación de memorias presentadas, o de medidas de protección y conservación a adoptar tras su ejecución. 218

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a procedimiento de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 220

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 221

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 223

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 224

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 225

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 226

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 227

- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 228
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 229
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 230
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 231
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 232
- Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de solicitudes. 233

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 16 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica. 234
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz. 243
- Acuerdo de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Cantoria (Almería). 244
- Acuerdo de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, de Vera. 245
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 246
- Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 253

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 254

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Aljaraque, publicando subsanación de error de hecho advertido en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017, publicada en el BOJA núm. 184, de 25.9.2017. (PP. 2007/2018). 260

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Almargen, de bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 2128/2018). 261

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.*

Con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, convalidado por el Parlamento Andaluz el día 17 de enero de 2018, el Gobierno Andaluz combate la desigualdad y la precariedad que ha traído consigo la crisis económica y las reformas operadas en el ámbito laboral, reforzando su compromiso con las personas en situación de vulnerabilidad.

De esta manera, se da un paso más para avanzar en la garantía de unas condiciones de vida dignas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto de Autonomía, y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su artículo 42 considera prestaciones garantizadas, aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.

La Renta Mínima de Inserción Social implica tanto a las Consejerías de Igualdad y Políticas Sociales, de Empleo, Empresa y Comercio, de Educación, Salud, Fomento y Vivienda, de la Junta de Andalucía como a las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

En este marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios, participan en la gestión de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo; la determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación; la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver; la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo; el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo; la comunicación a la Administración Autonómica de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes; la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos; la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del Decreto-ley; y la elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el Decreto-ley.

Es por ello que la aplicación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, requiere reforzar el número de profesionales que trabajan en los servicios sociales comunitarios para favorecer el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

No obstante, dado que la distribución de las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas no es homogénea en todo el territorio andaluz, la asignación del número de profesionales necesarios que se establece en el presente proyecto de Orden queda de la siguiente forma:

El refuerzo para 2018 se plantea por 4 meses, asignándose un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social a cada una de las 220 Zonas Básicas de Servicios Sociales que dispusieron de más de 185 unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo de solidaridad en los años 2015 y 2016, lo que hace un total de 220, las y los profesionales necesarios para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios entre Diputaciones para las Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes y para los municipios mayores de 20.000 habitantes.

Este crédito se abonará en concepto de transferencias de financiación en el presente año a las Entidades Locales.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Primero. Objeto.

Aprobar para el ejercicio 2018 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo Único de la presente Orden.

##### Segundo. Créditos disponibles y periodificación.

1. Los créditos destinados a financiar el objeto citado ascienden a 2.747.096 euros en 2018 y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1300010000G/32E/46002/00, del Presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

2. Mediante la aportación de los créditos citados se financia la contratación por parte de las Entidades Locales, para un periodo de cuatro meses en 2018 de una o más personas que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las Entidades Locales recogidas en el Anexo Único de la presente Orden.

##### Tercero. Criterios y forma de distribución de los créditos.

1. El refuerzo se plantea desde septiembre a diciembre de 2018, asignándose un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las 220 Zonas Básicas de Servicios Sociales que dispusieron de más de 185 unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo de solidaridad en los años 2015 y 2016.

2. Como resultado de aplicar el criterio establecido en el apartado anterior resulta la distribución de créditos que se recoge en el Anexo Único de este Acuerdo.

##### Cuarto. Liquidación de los créditos distribuidos.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a las Entidades Locales a las que se refiere esta Orden se abonarán en concepto de transferencias de financiación mediante un pago único.

2. Las Entidades Locales deberán presentar, en el plazo de nueve meses desde la fecha de materialización del pago una certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad

y Políticas Sociales han sido destinados a la finalidad prevista. Asimismo, deberán cumplimentar una ficha de refuerzo de personal con motivo de la renta mínima de inserción social, que será incluida en la aplicación informática Netgefys de evaluación del Plan Concertado a partir de este año.

Quinto. Cooperación interadministrativa.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y las Entidades Locales se facilitarán recíprocamente la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este Acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## ANEXO

PROVINCIA	ENTIDAD	PROFESIONALES 2018	IMPORTE 2018
ALMERIA	ADRA	1	12.487
	ALMERIA	3	37.460
	DIPUTACIÓN	12	149.842
	ROQUETAS DE MAR	1	12.487
SUBTOTAL ALMERÍA		17	212.276
CADIZ	ALGECIRAS	1	12.487
	BARRIOS, LOS	1	12.487
	CADIZ	2	24.974
	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	12.487
	CONIL DE LA FRONTERA	1	12.487
	DIPUTACIÓN	8	99.894
	JEREZ DE LA FRONTERA	8	99.894
	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	3	37.460
	PUERTO DE SANTA MARIA	1	12.487
	PUERTO REAL	1	12.487
	ROTA	1	12.487
	SAN FERNANDO	1	12.487
	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	12.487
SUBTOTAL CÁDIZ		30	374.604
CORDOBA	BAENA	1	12.487
	CABRA	1	12.487
	CORDOBA	8	99.894
	DIPUTACIÓN	10	124.868
	LUCENA	1	12.487
	MONTILLA	1	12.487
	PRIEGO DE CORDOBA	1	12.487
	PUENTE GENIL	1	12.487
SUBTOTAL CÓRDOBA		24	299.683
GRANADA	ALMUÑECAR	1	12.487
	ARMILLA	1	12.487
	DIPUTACIÓN	14	174.815
	GRANADA	8	99.894
	MARACENA	1	12.487
	MOTRIL	1	12.487
SUBTOTAL GRANADA		26	324.657
HUELVA	ALJARAQUE	1	12.487
	AYAMONTE	1	12.487
	DIPUTACIÓN	7	87.408
	HUELVA	4	49.947
	LEPE	1	12.487
	MOGUER	1	12.487
SUBTOTAL HUELVA		15	187.302

PROVINCIA	ENTIDAD	PROFESIONALES 2018	IMPORTE 2018
JAEN	ALCALA LA REAL	1	12.487
	ANDUJAR	1	12.487
	DIPUTACIÓN	13	162.328
	JAEN	4	49.947
	LINARES	1	12.487
	MARTOS	1	12.487
SUBTOTAL JAÉN		21	262.223
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	1	12.487
	ALHAURIN EL GRANDE	1	12.487
	ANTEQUERA	1	12.487
	BENALMADENA	1	12.487
	CARTAMA	1	12.487
	COIN	1	12.487
	DIPUTACIÓN	6	74.921
	ESTEPONA	1	12.487
	FUENGIROLA	1	12.487
	MALAGA	11	137.355
	MARBELLA	3	37.460
	MIJAS	1	12.487
	NERJA	1	12.487
	RINCON DE LA VICTORIA	1	12.487
	RONDA	1	12.487
	TORREMOLINOS	1	12.487
VELEZ MALAGA	1	12.487	
SUBTOTAL MÁLAGA		34	424.551
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1	12.487
	BORMUJOS	1	12.487
	CAMAS	1	12.487
	CARMONA	1	12.487
	CORIA DE RIO	1	12.487
	DIPUTACIÓN	25	312.170
	DOS HERMANAS	1	12.487
	ECIJA	1	12.487
	LEBRIJA	1	12.487
	MAIRENA DEL ALCOR	1	12.487
	MAIRENA DEL ALJARAFE	1	12.487
	PALACIOS Y VILAFRANCA, LOS	1	12.487
	RINCONADA, LA	1	12.487
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1	12.487
	SEVILLA	13	162.328
	TOMARES	1	12.487
UTRERA	1	12.487	
SUBTOTAL SEVILLA		53	661.800
TOTAL ANDALUCÍA		220	2.747.096

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013.*

Mediante Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013, con dos líneas diferentes (BOJA núm. 155, de 8 de agosto de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo 3.1.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para las líneas de Apoyo al movimiento asociativo y para las Actividades de dignificación y concienciación social, establecidas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

2. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

3. Se especifica la cuantía total máxima para cada una de ellas y crédito presupuestario. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

Ejercicio 2018: 47.400,00 euros.

Ejercicio 2019: 8.600,00 euros.

- Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31N/48600/00 01.

Cuantía máxima: 22.400,00 euros.

- Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier

de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31N/48600/00 01.

Cuantía máxima: 33.600,00 euros.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo aprobadas por la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 29 de julio de 2013.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados en la Orden de 29 de julio de 2013, (Anexo I) irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), correspondiente a cada línea de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html>.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 29 de julio de 2013, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 29 de julio de 2013.*

BDNS (Núm. Identif.): línea 1: 408319 y línea 2: 408320.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para líneas de apoyo al movimiento asociativo y para las actividades de dignificación y concienciación social, establecidas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en dicha orden, las Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

#### Tercero. Objeto.

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas

a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013. (BOJA núm. 155 de 8 de agosto de 2013).

Quinto. Cuantía.

Ejercicio 2018: 47.400,00 euros.

Ejercicio 2019: 8.600,00 euros.

Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo:

- Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31N/48600/00 01.
- Cuantía máxima: 22.400,00 euros.

Línea 2: Actividades de dignificación y concienciación social:

- Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31N/48600/00 01.
- Cuantía máxima: 33.600,00 euros.

En todo caso la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 29 de julio de 2013, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Otros datos.

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados en la Orden de 29 de julio de 2013 (Anexo I) irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), correspondiente a cada línea de subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior. <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html>.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, Francisco Muñoz Aguilera.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 25 de julio de 2018, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 5 de octubre de 2017 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, así como en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como Anexo a la presente Orden.

2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.

3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**A N E X O****ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA  
DE LA CIUDAD DE HUELVA**

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. ANTECEDENTES: EL CAMINO ANDADO POR EL AYUNTAMIENTO
  - 1.2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADA
2. DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD
  - 2.1. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
  - 2.2. ANÁLISIS TURÍSTICO
    - 2.2.1. OFERTA DE RECURSOS TURÍSTICOS
      - 2.2.1.1. RECURSOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS Y CULTURALES
      - 2.2.1.2. RECURSOS NATURALES
      - 2.2.1.3. RECURSOS ETNOGRÁFICOS
    - 2.2.2. OFERTA TURÍSTICA BÁSICA
      - 2.2.2.1. OFERTA DE ALOJAMIENTO
      - 2.2.2.2. OFERTA DE RESTAURACIÓN
    - 2.2.3. OFERTA COMPLEMENTARIA
      - 2.2.3.1. TURISMO ACTIVO
      - 2.2.3.2. TURISMO NÁUTICO
      - 2.2.3.3. TURISMO DE CRUCEROS
      - 2.2.3.4. TURISMO MICE (MEETINGS, INCENTIVES, CONGRESS AND EVENTS)
      - 2.2.3.5. TURISMO CULTURAL
      - 2.2.3.6. OTRAS TIPOLOGÍAS TURÍSTICAS
      - 2.2.3.7. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA E IMAGEN DEL MUNICIPIO
      - 2.2.3.8. OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
      - 2.2.3.9. TUOPERADORES Y AGENCIAS DE VIAJES
    - 2.2.4. DEMANDA TURÍSTICA
      - 2.2.4.1. CONTEXTO INTERNACIONAL
      - 2.2.4.2. CONTEXTO NACIONAL
      - 2.2.4.3. CONTEXTO REGIONAL
      - 2.2.4.4. CONTEXTO PROVINCIAL
      - 2.2.4.5. ENTORNO DE LA CAPITAL
      - 2.2.4.6. HUELVA CAPITAL
    - 2.2.5. COMPETENCIA TURÍSTICA
    - 2.2.6. PROMOCIÓN
      - 2.2.6.1. CONTEXTO AUTONÓMICO
      - 2.2.6.2. CONTEXTO PROVINCIAL: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
      - 2.2.6.3. HUELVA CAPITAL
  - 2.3. CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DAFO
    - 2.3.1. CONCLUSIONES Y DAFO SECTORIALES
      - 2.3.1.1. ENTORNO SOCIOECONÓMICO
      - 2.3.1.2. TURISMO CULTURAL, NATURAL Y DEPORTIVO
      - 2.3.1.3. TURISMO MICE
      - 2.3.1.4. TURISMO DE CRUCEROS
      - 2.3.1.5. GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
      - 2.3.1.6. HUELVA CAPITAL TURÍSTICA. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN
      - 2.3.1.7. CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
    - 2.3.2. CONCLUSIONES Y DAFO INTEGRAL
3. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA
  - 3.1. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA
  - 3.2. MODELO TURÍSTICO DESEADO
  - 3.3. ORIENTACIONES O EJES ESTRATÉGICOS
4. INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO
  - 4.1. ESQUEMA DE INICIATIVAS
  - 4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

- 4.3. ADECUACIÓN DEL PTGC DE HUELVA AL PGTSA HORIZONTE 2020
  - 4.3.1. EL PGTSA H2020: EL MARCO DE ACTUACIÓN
  - 4.3.2. ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES DEL PGTSA2020 A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PTGC DE HUELVA
- 4.4. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
- 4.5. CONTRIBUCIÓN DE LAS INICIATIVAS A LO DISPUESTO EN EL ART. 3.5. DEL DECRETO 146/2016
- 5. MARCO FINANCIERO DEL PLAN
- 6. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PLAN
  - 6.1. MODIFICACIÓN: CAUSAS Y PROCEDIMIENTO
  - 6.2. EXTINCIÓN: CAUSAS Y PROCEDIMIENTO
- 7. GESTIÓN DEL PLAN
- 8. HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
- 9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
- 10. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PLAN
- 11. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 17 de julio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se procede al nombramiento de vocales del Foro Provincial de Granada en representación de las Asociaciones de inmigrantes y Asociaciones pro-inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Granada.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria, establece en su disposición adicional segunda que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias la competencia para las sucesivas convocatorias.

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en Granada de fecha 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 51, de 14 de marzo), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas. Cumplido dicho proceso selectivo, por Resolución de 24 de mayo de 2018, esta Delegación del Gobierno designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación.

En consecuencia, habiendo sido propuestas por las distintas entidades seleccionadas las personas que ejercerán la representación de las mismas en el Foro, tal como establecen las bases reguladoras, esta Delegación de Gobierno

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en Granada, por un período de cuatro años de duración, a las siguientes personas en representación de las Entidades de Inmigrantes que se indican:

- Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (Codenaf).  
Vocal titular: Don Doaud Amaddour.  
Suplente: Don Abdelmounim Badih Akhrif.
- Federación de Migrantes de la Unión Europea (Forum).  
Vocal titular: Doña Carol de Carvalho Caribe.  
Suplente: Don Norberto Masa Akapo.
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.  
Vocal titular: Don Ahmed Khalifa.  
Suplente: Doña Elena Pernias Ramos.

Segundo. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en Granada, por un período de cuatro años de duración, a las siguientes personas en representación de las Entidades Pro Inmigrantes que se indican:

- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).  
Vocal titular: Don Rafael Sánchez Rodríguez.  
Suplente: Don Gustavo Javier Linares Martínez.
- Cruz Roja.  
Vocal titular: Don Francisco Javier González Cabrera.  
Suplente: Doña Pilar Martínez Justicia.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.3 del decreto al inicio citado, y en atención a su contrastada experiencia en materia de inmigración, se designa como vocal del Foro Provincial en representación de entidades públicas ó privadas relacionadas con la inmigración a doña Sylvia Koniecki, coordinadora de la asociación Granada Acoge.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 ya citada.

Granada, 17 de julio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 17 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6756710, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 10 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

**A N E X O**

DNI: 28907762M.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Javier.  
Código P.T.: 6756710.  
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.  
Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: S.G. de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad.  
Centro destino: S.G. de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 17 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial SAS, código 178910, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 10 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

**A N E X O**

DNI: 02228445-K.  
Primer apellido: Castro.  
Segundo apellido: Jiménez.  
Nombre: Isidro.  
Código P.T.: 178910.  
Puesto de trabajo: Interventor Provincial SAS.  
Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención Provincial.  
Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Orden de 25 de julio de 2018, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Asesor del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020.*

Mediante Orden de 3 de abril de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 70, de 12 de abril), modificada por otra de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 120, de 22 de junio), se dispuso el nombramiento de miembros del Consejo Asesor del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020.

El PAIDI 2020 prevé que su Consejo Asesor esté integrado por representantes de los Agentes Sociales, de la Universidad y otros Agentes del Conocimiento, personal investigador y personalidades de reconocido prestigio del ámbito socioeconómico e internacional en razón de su vinculación a la investigación y al desarrollo tecnológico, en un número máximo de 15 miembros.

Toda vez que hasta la fecha han sido nombrados 11 miembros mediante las órdenes referidas anteriormente, la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de esta Consejería propone el nombramiento de 3 miembros más.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de hombres y mujeres,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar como miembros del Consejo Asesor del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, a las siguientes personas:

Por los investigadores:

- Doña Sonia Antoranz Contera, Departamento de Física de la Universidad de Oxford.
- Doña Ana García Puyol, especialista en diseño computacional en el estudio Thornton Tomasetti de Nueva York.
- Don Andrés Rodríguez-Pose, profesor de la London School of Economics and Political Science.

Segundo. Los nuevos nombramientos surtirán efectos desde el mismo día de la firma de la presente orden.

Sevilla, 25 de julio de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ  
Consejera de Conocimiento, Investigación  
y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Orden de 25 de julio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.b) y 21.1.h) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado texto refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, por renuncia, a doña Inmaculada Montalbán Huertas como vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a doña Carmen Verdejo Lucas, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, por el periodo restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en artículo 21.2, en relación con el 23.2, del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 25 de julio de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ  
Consejera de Conocimiento, Investigación  
y Universidad

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 9 julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.  
Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Código P.T.: 415810.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
GR.: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 16.  
C. Específico: 7.301,52 euros.  
Exp.: 1 año  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías:

- Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana del Hospital Universitario San Cecilio.*

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Comunicación y Participación Ciudadana del Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana, del Hospital Universitario San Cecilio.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Coordinación y planificación estratégica de las áreas de Comunicación (identidad corporativa, reputación y marca); Transparencia; Participación Ciudadana; Mejora de la Satisfacción (reclamaciones; encuestas y grupos focales); y Biblioteca; así como del personal encargado de la ejecución de labores en estos ámbitos.

- Gestión, seguimiento y evaluación de dichas áreas, relacionadas con la interacción con la ciudadanía y la comunicación (tanto interna como externa).

- Diseñar e implementar la política de comunicación e imagen de marca, identidad corporativa y reputación del hospital.

- Impulsar mejoras y proponer soluciones ante posibles disfunciones en materia de participación ciudadana, reclamaciones, análisis de opinión y experiencias de la ciudadanía, así como en los flujos de comunicación interna y externa.

- Gestión de los canales informativos y de comunicación con la ciudadanía (redes sociales, apoyo y desarrollo en web, conjuntamente con Sistemas de Información, señalética, cartelería y folletos informativos, etc.) y con el público interno: profesionales (grupos de whatsapp, intranet, etc.).

- Impulsar, coordinar y gestionar acuerdos con asociaciones, organismos e instituciones que contribuyan a genera valor añadido para el hospital, sus profesionales y usuarios.

- Colaborar en el establecimiento e implementación de las estrategias necesarias para el seguimiento periódico y consecución de los objetivos específicos y los establecidos en el Contrato Programa vinculados a las áreas mencionadas.

- Coordinación de eventos realizados en el hospital que tengan asociada presencia mediática, de colectivos ciudadanos o que repercutan en la reputación externa del hospital.

- Gestión de la comunicación en situaciones de crisis.

- Planificación, gestión y monitorización de la relación con los medios de comunicación (entrevistas, reportajes, notas de prensa, búsqueda de portavoces, argumentarios respuesta, etc.).

- Implantación y seguimiento de manuales, guías, procedimientos y planes periódicos en materia de Comunicación e Imagen Corporativa; Participación Ciudadana; Reclamaciones y Satisfacción Ciudadana; Biblioteca; e Investigación, cuantitativa y cualitativa, para objetivar experiencias de pacientes.

- Apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de objetivos de las diferentes unidades.

- Colaboración en los procesos de calidad del Hospital, Memorias Anuales y Sistemas de Acreditación en lo referido a las áreas aglutinadas en la jefatura.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Gerencia y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Campus de la Salud sito en Avda. Investigación, s/n, 18016, Granada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación Ciudadana del Hospital Universitario San Cecilio, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%,

hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

#### 1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

#### 1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

#### 1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

#### 1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

#### 1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 16 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
- 02 Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
- 03 Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
- 04 Desistimiento
- 05 Fallecimiento
- 06 No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
- 07 Supera la edad de jubilación
- 08 No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
- 09 Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
- 10 No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías:

- Fisioterapeuta.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- Fisioterapeuta.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018 - La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías:

- Auxiliar de Enfermería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso-oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
- 02 Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
- 03 Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
- 04 Desistimiento
- 05 Fallecimiento
- 06 No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
- 07 Supera la edad de jubilación
- 08 No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
- 09 Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
- 10 No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
- 12 Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
- 13 Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
- 14 Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- Técnico/a en Farmacia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los cuerpos y escalas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la administración de justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. El personal funcionario participante podrá solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantenga todos hasta la resolución definitiva del Concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por personal funcionario titular adscrito provisionalmente, que se pretenda amortizar en virtud del proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más personal funcionario titular, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el personal funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas las personas participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que las posibles personas solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

El personal funcionario participante deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del 28.6.2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de personal funcionario y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, el personal funcionario que participe en el concurso, deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicita se corresponde exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia el personal funcionario perteneciente a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquel personal que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado, personal declarado suspensos en firme, mientras dure la suspensión y personal sancionado con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquel personal que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco será excluido el personal funcionario en activo que pase a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que el personal funcionario que se encuentre en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasara, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, será excluido de la participación en el concurso.

Si un funcionario o funcionaria en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el personal funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado o Letrada sustituto/a, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado o Letrada sustituto/a.

2. El personal funcionario de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrá participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que está en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el personal funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. El personal funcionario reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1541/2005, de 7 de diciembre], obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estará excluido de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estará obligado a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare

puestos de trabajo de otra provincia y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentre desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrá ninguna restricción temporal para reingresar en el cuerpo en el que figure en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentre en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrá participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrá concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. El personal en suspensión definitiva que se encuentre en adscripción con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberá participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los/las otros/as concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisional por haber cesado como Letrados o Letradas sustitutos/as, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos o adscritas, según lo establecido en el art. 70.3) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado/a como Letrado/a sustituto/a. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios o funcionarias también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados/as, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos/as, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos o adscritas provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará,

por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos/as, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los art. 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el personal interesado, sino que la norma establece que el o la concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos o adscritas en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios o funcionarias también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la

solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los/las otros/as concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.
- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.
- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.
- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.
- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrá participar en el presente concurso siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículos 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancias del personal funcionario, en caso de obtener destino el reingresado o reingresada al servicio mediante

concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en que se encontraba en activo. No obstante, aquel personal funcionario que hubiere obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrá renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubiere obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligadas las personas interesadas a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el personal funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el personal funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste o ésta, perderá la opción para el concurso específico.

#### Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre].

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los/las que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados/as, a las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
C/CANÓNIGO MOLINA ALONSO, N° 8 3ª PTA.  
04071-ALMERÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
C/ FERNANDO EL CATÓLICO N° 3  
11071-CÁDIZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

C/TOMÁS DE AQUINO, S/N – 6ª PLTA  
14071-CÓRDOBA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
C/ GRAN VÍA DE COLÓN, Nº 54  
18071-GRANADA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
AVDA. DE ALEMANIA, Nº 12-14  
21071-HUELVA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PLAZA DE LAS BATALLAS, Nº 1  
23071- JAÉN

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
AVDA. DE LA AURORA Nº 69  
29071-MÁLAGA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, Nº 3  
41071-SEVILLA

El personal funcionario destinado en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y la Rioja, interesados o interesadas en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Anexo II. Recuadro V-2: El personal funcionario destinado en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentre en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el registro de entrada del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012, Madrid) dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015, Madrid).

3. Anexo III. Recuadro V-3: Las personas solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular.
2. Adscripción provisional por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
3. Adscripción provisional por haber reingresado al haber sido rehabilitados/as.
4. Participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.

5. Adscripción provisional por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
6. Adscripción provisional por haber reingresado al haber cesado como Letrados o Letradas sustitutos.
7. Incursión en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan en el plazo de 16 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012, Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página [www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro](http://www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de correos antes de ser remitidas. Los/las participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Aquellas personas en excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separadas de cualquiera de las Administraciones Públicas.

El personal en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada persona participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, asimismo, en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el personal funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el personal funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario o peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. También podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

8. Confección de solicitudes.

Todas las solicitudes se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Toda persona que participe en el presente concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberá rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en el portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección [www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACIÓN Y AUXILIO 2018](http://www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACIÓN Y AUXILIO 2018).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También puede consultar el Manual del Asistente de Inscripción web publicado en dicho Portal, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913 904 605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el o la concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

El personal concursante deberá presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Si alguna de las personas solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según los puntos 1 a 7 de esta base aludidos anteriormente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados o interesadas en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios o funcionarias del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. El personal funcionario que se acoja a esta petición condicionada, deberá concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud de la otra persona funcionaria. Si alguna de ellas no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

**Sexta. Tramitación.**

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

**Séptima. Adjudicaciones.**

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

**Octava. Resolución provisional.**

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado, en el Portal del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición del personal interesado en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los Anexos III de todo el personal participante la relación de excluidos/as con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El Anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el personal interesado, constando, además con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente a través de los números de fax que se indicarán en la resolución provisional del concurso o mediante su presentación en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012, Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015, Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente al personal interesado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier

caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses del personal funcionario concursante pueda ser escalonado en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando el personal funcionario, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimera. Limitación para concursar.

Aquel personal funcionario que obtenga destino definitivo en el presente concurso, no podrá participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

## Cuerpo: GESTIÓN PA ANEXO I

## COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCÍA							
7900	JDO. DE PAZ DE ALBOX	GESTION P.A.	ALBOX	ALMERIA	1		N
15020	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	4		N
2425	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
6826	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
11569	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
14961	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	2		N
12447	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
3326	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	BERJA	ALMERIA	1	X	N
7905	JDO. DE PAZ DE CUEVAS DEL ALMANZORA	GESTION P.A.	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA	1		N
15004	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GESTION P.A. VSM (GU)	EJIDO, EL	ALMERIA	1		N
15006	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GESTION P.A. (GU)	EJIDO, EL	ALMERIA	3		N
15011	SERVICIO COMUN GENERAL	GESTION P.A. (GU)	EJIDO, EL	ALMERIA	2		N
12856	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1	X	N
15097	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO JDO PAZ LA MOJONERA	SECRETARIA OF. APOYO JUZGADO PAZ	MOJONERA, LA	ALMERIA	1		N
3335	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	MURCHENA	ALMERIA	1	X	N
14973	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	GESTION P.A.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	2		N
3350	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	VERA	ALMERIA	1	X	N
3353	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VERA	ALMERIA	1	X	N
11942	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	VERA	ALMERIA	1	X	N
14976	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	VERA	ALMERIA	2		N
12025	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
12028	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	2	X	N
6222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
7694	JUZGADO DE MENORES Nº 2 (DESPL. DE CADIZ)	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
3704	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
3713	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	BARBATE	CADIZ	1	X	N
473	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCION Nº 4 PENAL (MENORES)	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N
1510	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6989	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N
11317	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N
482	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCION Nº 8 CIVIL Y PENAL (DESPL.)	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2		N
3317	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
3794	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
3800	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
11281	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
6234	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
3728	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	LINEA DE LA CONCEPCION LA	CADIZ	1	X	N
3734	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	LINEA DE LA CONCEPCION LA	CADIZ	1	X	N
13272	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	LINEA DE LA CONCEPCION LA	CADIZ	1	X	N
7586	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	GESTION P.A.	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	CADIZ	1	X	N
3749	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PUERTO REAL	CADIZ	1	X	N
10617	JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	PUERTO SERRANO	CADIZ	1		N
3755	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ROTA	CADIZ	1	X	N
3770	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	SAN ROQUE	CADIZ	1	X	N
3773	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	SAN ROQUE	CADIZ	1	X	N
3776	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	1	X	N
3779	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2	GESTION P.A.	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	1	X	N
13996	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	TREBUJENA	CADIZ	1	X	N
8142	JDO. DE PAZ DE TREBUJENA	GESTION P.A. SECRETARIA	TREBUJENA	CADIZ	1		N
3785	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	UBRQUE	CADIZ	1	X	N
8147	JDO. DE PAZ DE VILAMARTIN	GESTION P.A.	VILAMARTIN	CADIZ	1		N
3902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	BAENA	CORDOBA	1	X	N
1549	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
12744	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
14967	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	4		N
6256	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N

3911	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	LUCENA	CORDOBA	1	X	N
3929	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	MONTEORO	CORDOBA	1	X	N
3935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PENARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	1	X	N
12004	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	PUENTE GENIL	CORDOBA	1		N
8203	JDO. DE PAZ DE RUTE	GESTION P.A.	RUTE	CORDOBA	1		N
8207	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE CORDOBA	GESTION P.A.	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	1		N
173	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
517	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 4 CIVIL	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	2		N
1661	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 5 CIVIL (FAMILIAR/CAPACIDAD/VSM)	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
1596	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
1599	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13305	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
2680	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
6311	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12444	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N
520	AUDIENCIA PROVINCIAL OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	GESTION P.A.	GRANADA	GRANADA	1		N
4087	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	HUESCAR	GRANADA	1		N
15064	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	SANTA FE	GRANADA	2		N
8314	JDO. DE PAZ DE LA ZUBIA	GESTION P.A.	ZUBIA, LA	GRANADA	1		N
4114	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ORGIVA	GRANADA	1		N
8322	JDO. DE PAZ DE ALMONTE	GESTION P.A.	ALMONTE	HUELVA	1		N
4139	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ARACENA	HUELVA	1	X	N
4145	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
4148	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
11406	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
10064	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
8328	JDO. DE PAZ DE CARTAYA	GESTION P.A.	CARTAYA	HUELVA	1		N
8329	JDO. DE PAZ DE GIBRALEON	GESTION P.A. SECRETARIA	CARTAYA	HUELVA	1		N
8331	JDO. DE PAZ DE GIBRALEON	GESTION P.A. SECRETARIA	GIBRALEON	HUELVA	1		N
1629	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
1632	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL)	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13308	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
15023	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	4		N
7076	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7079	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7082	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
5723	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
12311	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6323	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6329	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6332	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
10026	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	1		N
10711	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	1		N
4151	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	MOGUER	HUELVA	1	X	N
4154	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MOGUER	HUELVA	1	X	N
10067	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	MOGUER	HUELVA	1		N
8340	JDO. DE PAZ DE NERVA	GESTION P.A. SECRETARIA	NERVA	HUELVA	1		N
4160	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA	1	X	N
10070	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA	1	X	N
8344	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	GESTION P.A.	PUNTA UMBRIA	HUELVA	1		N
8345	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	GESTION P.A. SECRETARIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	1		N
10713	JDO. DE PAZ DE SAN JUAN DEL PUERTO	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	1		N
8349	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS	GESTION P.A.	TRIGUEROS	HUELVA	1		N
4166	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1	X	N
4169	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1	X	N
8357	JDO. DE PAZ DE BALEN	GESTION P.A.	BALEN	JAEN	1	X	N
4228	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	CAROLINA, LA	JAEN	1	X	N
4231	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	CAROLINA, LA	JAEN	1	X	N
9984	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	JAEN	JAEN	1		N
3809	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
6344	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
8365	JDO. DE PAZ DE JODAR	GESTION P.A.	JODAR	JAEN	1		N



4246	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	LINARES	JAEÑ	1	X	N
4264	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	VILLACARRILLO	JAEÑ	1	X	N
4629	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	ESTEPONA	MALAGA	1	X	N
12174	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5	GESTION P.A.	ESTEPONA	MALAGA	1	X	N
15067	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	GESTION P.A.	ESTEPONA	MALAGA	2	X	N
1883	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
1895	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
12261	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
8504	JDO. DE PAZ DE MIJAS	GESTION P.A.	MIJAS	MALAGA	1	X	N
204	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	2	X	N
1064	JUZGADO DECAÑO	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	3	X	N
1880	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
12762	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
14905	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	4	X	N
2864	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
2879	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 8	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
2891	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 12	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
5829	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
6466	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
12437	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
1067	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
9815	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	TORREMOLINOS	MALAGA	1	X	N
14996	SERVICIO COMUN GENERAL	GESTION P.A.	VELEZ-MALAGA	MALAGA	1	X	N
5134	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2	X	N
8671	JDO. DE PAZ DE AZNALCOLLAR	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	AZNALCOLLAR	SEVILLA	1	X	N
8674	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GESTION P.A.	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	SEVILLA	1	X	N
5143	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	CARIONA	SEVILLA	1	X	N
5146	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	CARIONA	SEVILLA	1	X	N
5149	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	CARIONA	SEVILLA	1	X	N
8687	JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA	GESTION P.A. SECRETARIA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1	X	N
5161	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	CONSTANTINA	SEVILLA	1	X	N
13382	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7	GESTION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
10079	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
11450	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2	GESTION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
5179	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ESTEPA	SEVILLA	1	X	N
5182	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
5185	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
5188	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
12847	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	GESTION P.A.	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
8698	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR	GESTION P.A.	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	1	X	N
5197	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	GESTION P.A.	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	1	X	N
5206	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	OSUNA	SEVILLA	1	X	N
8719	JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	GESTION P.A.	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA	1	X	N
13385	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	1	X	N
267	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
270	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
763	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 2 CIVIL (FAMILIARCAPACIDADVSM)	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
762	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 5 CIVIL (MERCANTIL)	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2099	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2105	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2108	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2123	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
2129	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2132	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2135	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2138	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2144	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2159	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2162	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11126	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14970	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
15039	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	5	X	N

7405	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7417	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
5909	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
5915	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
15085	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
6619	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6622	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6628	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6631	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6634	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6637	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6643	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6649	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6652	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6655	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14134	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11632	JUZGADO DE MENORES Nº 3	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
12441	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
1119	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
5218	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	GESTION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
5224	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
13997	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	GESTION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
13920	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
5173	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ECIJA	SEVILLA	1	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA COMUNIDADES TRANSFERIDAS		DENOMINACIÓN		ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA		
<b>ANDALUCÍA</b>									
174591	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 CIVIL	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	2	X	N		N
15021	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	5	X	N		N
6821	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N		N
14862	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALMERIA	ALMERIA	4	X	N		N
13090	FISCALIA. SECCION TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	EJIDO. EL	ALMERIA	1	X	N		N
15009	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	TRAMITACION P.A. (GU)	EJIDO. EL	ALMERIA	2	X	N		N
15014	SERVICIO COMUN GENERAL	TRAMITACION P.A.	EJIDO. EL	ALMERIA	1	X	N		N
15015	SERVICIO COMUN GENERAL	TRAMITACION P.A. (GU)	EJIDO. EL	ALMERIA	1	X	N		N
3330	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1	X	N		N
9991	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1	X	N		N
3336	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	PURCHENA	ALMERIA	1	X	N		N
14974	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	TRAMITACION P.A.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	3	X	N		N
14977	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	VERA	ALMERIA	3	X	N		N
12029	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N		N
6223	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	3	X	N		N
3705	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N		N
3711	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BARBATE	CADIZ	2	X	N		N
3714	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	BARBATE	CADIZ	1	X	N		N
3723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	TRAMITACION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N		N
474	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 4 PENAL (MENORES)	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
1502	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
1505	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2	X	N		N
1508	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
6990	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2	X	N		N
5666	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
5672	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
10209	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	4	X	N		N
6214	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2	X	N		N
6214	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2	X	N		N
6217	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
11318	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	2	X	N		N
12451	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
10023	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1	X	N		N
3318	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2	X	N		N
3792	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N		N
6229	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N		N
6235	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N		N
3729	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LINEA DE LA CONCEPCION. LA	CADIZ	1	X	N		N
3738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANTA MARIA. EL	CADIZ	1	X	N		N
3744	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANTA MARIA. EL	CADIZ	1	X	N		N
3762	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	TRAMITACION P.A.	SAN FERNANDO	CADIZ	1	X	N		N
14868	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	5	X	N		N
5687	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N		N
13276	JUZGADO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N		N
1025	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N		N
3933	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N		N
174	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	PENARROYA-PUEBLO NUEVO	CORDOBA	2	X	N		N
177	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
11662	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 5 CIVIL (FAMILIAR/CAPACIDAD/VSJM)	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
509	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
1600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
13306	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
2882	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 8	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
7053	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
521	AUDIENCIA PROVINCIAL. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	TRAMITACION P.A.	GRANADA	GRANADA	1	X	N		N
15065	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	SANTA FE	GRANADA	4	X	N		N

4143	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
4146	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	2	X	N
4149	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	2	X	N
11407	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	2	X	N
1624	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
1633	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	4	X	N
1636	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13309	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	3	X	N
15024	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	5	X	N
7077	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7080	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7083	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2	X	N
6324	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	3	X	N
6327	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6330	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	3	X	N
6333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	2	X	N
10027	AUDIENCIA PROVINCIAL - SERVICIO DE APOYO	TRAMITACION P.A.	HUELVA	HUELVA	1	X	N
4152	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MOGUER	HUELVA	3	X	N
4155	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MOGUER	HUELVA	4	X	N
4158	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA	2	X	N
4161	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA	3	X	N
4220	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ANDUJAR	JAEN	1	X	N
14612	AUDIENCIA PROVINCIAL - SECCION Nº 1 CIVIL (MERCANTIL/MENORES)	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
7092	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
5736	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
6339	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
9976	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
8499	JDO. DE PAZ DE CAMPILLOS	TRAMITACION P.A.	JAEN	JAEN	1	X	N
15068	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	TRAMITACION P.A.	CAMPILLOS	MALAGA	1	X	N
12056	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA	MALAGA	4	X	N
205	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	FUENGIROLA	MALAGA	1	X	N
1085	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
14906	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
10461	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 14	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	5	X	N
11760	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
7617	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
964	REGISTRO CIVIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
1068	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	MALAGA	MALAGA	1	X	N
11312	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS	MALAGA	1	X	N
8679	JDO. DE PAZ DE CAMAS	TRAMITACION P.A. (GU)	VELEZ-MALAGA	MALAGA	1	X	N
5150	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	CAMAS	SEVILLA	1	X	N
5159	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1	X	N
5162	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
5165	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	TRAMITACION P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	3	X	N
13075	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A. (GU)	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
5180	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LEBRUJA	SEVILLA	5	X	N
5183	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	LEBRUJA	SEVILLA	1	X	N
5189	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
12848	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RIO	SEVILLA	2	X	N
5270	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	1	X	N
1117	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2100	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2106	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
2109	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2112	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2121	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2133	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2136	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2139	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N



2145	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
2151	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2154	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2160	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
11127	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
14971	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	5		N
15040	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	5		N
3027	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
3072	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 16	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
7409	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7415	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
7421	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
7427	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13210	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
15086	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	5		N
6620	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6623	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
6626	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
6629	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
6632	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
6635	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
6638	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
6641	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
6644	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
6647	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6650	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
6653	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
6656	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13395	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14135	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
12442	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
5219	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
5225	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	UTRERA	UTRERA	1	X	N
5174	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ECIJA	SEVILLA	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
<b>ANDALUCÍA</b>							
1192	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
1195	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
1198	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
1201	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
1204	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
10273	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
13298	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
15022	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
6825	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
14963	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
13959	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1		N
6050	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
6053	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
11953	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
12855	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
12449	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
986	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERIA	1	X	N
3325	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BERJA	ALMERIA	1		N
3328	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	BERJA	ALMERIA	1		N
9989	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	BERJA	ALMERIA	1	X	N
7904	JDO. DE PAZ DE CANJAYAR	AUXILIO JUDICIAL	CANJAYAR	ALMERIA	1		N
10355	JDO. DE PAZ DE CARBONERAS	AUXILIO JUDICIAL	CARBONERAS	ALMERIA	1		N
15016	SERVICIO COMUN GENERAL	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	EJIDO EL	ALMERIA	3		N
15017	SERVICIO COMUN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL	EJIDO EL	ALMERIA	1		N
15018	SERVICIO COMUN GENERAL (GU)	AUXILIO JUDICIAL (GU)	EJIDO EL	ALMERIA	4		N
10357	JDO. DE PAZ DE GARRUCHA	AUXILIO JUDICIAL	GARRUCHA	ALMERIA	1		N
3334	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1		N
12858	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1	X	N
9992	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1		N
9968	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1		N
10361	JDO. DE PAZ DE MOJACAR	AUXILIO JUDICIAL	MOJACAR	ALMERIA	1		N
9950	JDO. DE PAZ DE PULPI	AUXILIO JUDICIAL	PULPI	ALMERIA	1		N
3337	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PURCHENA	ALMERIA	2		N
3346	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1		N
14975	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1		N
12015	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	1	X	N
3355	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	1		N
11944	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	1		N
14978	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	1		N
9995	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERIA	2		N
7913	JDO. DE PAZ DE VICAR	AUXILIO JUDICIAL	VICAR	ALMERIA	1		N
12030	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
12033	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
12036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
5676	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
6224	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
11950	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
12018	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1	X	N
3703	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
3706	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
3709	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CADIZ	1		N
3712	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1		N
3715	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
8125	JDO. DE PAZ DE BORNOS	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE	CADIZ	1	X	N
3718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BORNOS	CADIZ	1		N
3721	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1		N
3727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
10045	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1	X	N
466	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
472	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 3 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
475	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 4 PENAL (MENORES)	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N



1512	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6988	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6991	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6994	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
5673	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1		N
12864	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1		N
10210	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1		N
6209	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6212	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6215	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
6218	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
11319	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
12452	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CADIZ	1	X	N
3319	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
13268	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1		N
12883	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1		N
12867	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
6236	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
3730	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
3736	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
3736	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
13274	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
8136	JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1	X	N
3745	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MEDINA-SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	1		N
3754	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MEDINA-SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	1		N
10618	JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	PUERTO REAL	1		N
3757	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO	1		N
3772	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ROTA	ROTA	1	X	N
3787	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SAN ROQUE	SAN ROQUE	1	X	N
8149	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN	AUXILIO JUDICIAL	UBRIQUE	UBRIQUE	1	X	N
8179	JDO. DE PAZ DE ALMODOVAR DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	1		N
3904	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMODOVAR DEL RIO	ALMODOVAR DEL RIO	1		N
8181	JDO. DE PAZ DE BULJANCE	AUXILIO JUDICIAL	BAENA	BAENA	1	X	N
3910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BULJANCE	BULJANCE	1		N
8185	JDO. DE PAZ DE CASTRO DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	CABRA	CABRA	1		N
1533	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO	1		N
1542	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1		N
10276	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1		N
12746	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1		N
14969	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1		N
7015	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
7018	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
6251	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
6254	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
12749	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
13277	JUZGADO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1	X	N
12489	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CORDOBA	1		N
8187	JDO. DE PAZ DE FERNAN-NUNEZ	AUXILIO JUDICIAL	FERNAN-NUNEZ	FERNAN-NUNEZ	1	X	N
8192	JDO. DE PAZ DE FUENTE PALMERA	AUXILIO JUDICIAL	FUENTE PALMERA	FUENTE PALMERA	1		N
3913	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	LUCENA	1		N
3919	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	LUCENA	1		N
10644	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	LUCENA	1	X	N
10057	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	LUCENA	1	X	N
8200	JDO. DE PAZ DE PALMA DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	MONTILLA	MONTILLA	1		N
3940	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	1	X	N
3943	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	POSADAS	POSADAS	1		N
13289	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	POSADAS	POSADAS	1		N
3952	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1	X	N
3955	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PUEENTE GENIL	PUEENTE GENIL	1	X	N
12006	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	PUEENTE GENIL	PUEENTE GENIL	1	X	N
8202	JDO. DE PAZ DE LA RAMBLA	AUXILIO JUDICIAL	RAMBLA, LA	RAMBLA, LA	1		N
8204	JDO. DE PAZ DE RUTE	AUXILIO JUDICIAL	RUTE	RUTE	1		N
11125	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	RAMBLA, LA	RAMBLA, LA	1		N
6313	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	X	N
14407	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	X	N
15066	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MOTRIL	MOTRIL	1	X	N
			SANTA FE	SANTA FE	2		N



4138	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ARAGENA	HUELVA	1		N
4141	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ARAGENA	HUELVA	1		N
11408	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1		N
14410	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
10066	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1		N
8332	JDO. DE PAZ DE GIBRALEON	AUXILIO JUDICIAL	GIBRALEON	HUELVA	1		N
	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
14625	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 2 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
14628	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 3 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
1625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
1628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
1631	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
1634	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
1640	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
13310	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
16025	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
2695	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7078	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7081	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7084	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
5728	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6325	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6328	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6331	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
6334	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7714	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
12492	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
1045	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
10036	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
10712	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	AUXILIO JUDICIAL	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	1		N
4156	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MOGUER	HUELVA	1		N
10069	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MOGUER	HUELVA	1	X	N
10072	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MOGUER	HUELVA	1	X	N
8343	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DEL CONDADO LA PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	1		N
8346	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	AUXILIO JUDICIAL	PUNTA UMBRIA	HUELVA	1		N
4168	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1	X	N
4171	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1	X	N
8361	JDO. DE PAZ DE BEAS DE SEGURA	AUXILIO JUDICIAL	BEAS DE SEGURA	JAEN	1		N
4233	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CAROLINA LA	JAEN	1		N
10004	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	CAROLINA LA	JAEN	1	X	N
3817	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAEN	1	X	N
6346	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAEN	1	X	N
4209	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAEN	1	X	N
13928	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAEN	1	X	N
4257	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAEN	1	X	N
8369	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AUXILIO JUDICIAL	MARTOS	JAEN	1	X	N
4622	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	1		N
15069	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ARCHIDONA	MALAGA	1	X	N
10018	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MALAGA	1		N
10774	JDO. DE PAZ DE MANILVA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MALAGA	1	X	N
1885	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MANILVA	MALAGA	1		N
1888	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
1891	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
1894	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
1897	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
13378	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
2869	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
2902	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
2911	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
13097	FISCALIA DE AREA	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
10015	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1	X	N
14907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	1		N
2872	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MALAGA	1	X	N
7618	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MALAGA	1	X	N



1069	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	2	X	N
4640	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1		N
4843	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	X	N
13925	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	X	N
5136	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1		N
8670	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	ARAHAL	1		N
8682	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CANTILLANA	1		N
11449	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CARMONA	1	X	N
10078	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CARMONA	1		N
5151	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	1	X	N
8688	JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CONSTANTINA	1		N
5154	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	CORIA DEL RIO	1	X	N
13076	FISCALIA DE AREA	AUXILIO JUDICIAL (GU)	SEVILLA	DOS HERMANAS	1		N
11452	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	ESTEPA	1	X	N
5187	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	LORA DEL RIO	1		N
5190	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	LORA DEL RIO	1		N
13907	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	LORA DEL RIO	1	X	N
5193	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	MARCHENA	1	X	N
5196	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	MARCHENA	1	X	N
8706	JDO. DE PAZ DE MONTELLANO	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	MONTELLANO	1		N
5199	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	1		N
5202	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	1		N
5208	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	OSUNA	1	X	N
5214	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SAN LUCAR LA MAYOR	1	X	N
13916	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SAN LUCAR LA MAYOR	1		N
272	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
767	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 6 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
752	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
761	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 4 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
770	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 7 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2		N
1118	JUZGADO DECAÑO	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
2101	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2107	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2110	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2116	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2122	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2125	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2131	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2134	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2137	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2143	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2146	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2158	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2161	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
2164	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
10480	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
11128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
11334	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
12840	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
14972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
15041	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
3049	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7407	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
7410	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7416	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7419	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7422	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7425	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7428	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
7431	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
5911	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
12301	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
12304	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
13211	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
15087	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
6621	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N

6624	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6630	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6633	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6636	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6639	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6642	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6645	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6648	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6651	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6654	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
6657	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13396	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14136	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14139	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
971	REGISTRO CIVIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8735	JDO. DE PAZ DE TOCINA	AUXILIO JUDICIAL	TOCINA	SEVILLA	1	X	N
5226	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	UTREIRA	SEVILLA	1	X	N
13922	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	UTREIRA	SEVILLA	1	X	N
8739	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AUXILIO JUDICIAL	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	1	X	N

**ANEXO II****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018.**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

**(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)**

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>
-------------------------------

**(A RELLENAR POR EL INTERESADO)**

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:		
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana		
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Foral de Navarra		
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las I. Baleares		
<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:			
<b>V1</b>	<input type="checkbox"/> Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___		
	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios Indique órgano judicial donde se desempeña:		
	<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<input type="checkbox"/> Servicios especiales		
<b>V2</b>	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
<b>V3</b>	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) RD 1451/2005		
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005		
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo Art. 69 RD 1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)		
	<input type="checkbox"/> Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 RD 1451/2005		
	<input type="checkbox"/> Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005		
	<input type="checkbox"/> Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 RD 1451/2005		
<input type="checkbox"/> Reordenación de efectivos Art. 52. c) RD 249/96			
<input type="checkbox"/> Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005			
<b>P-1:</b> Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Localidad: _____			
<b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que dese, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Centro de trabajo: _____ Localidad: _____			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....  
.....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....  
.....

ANEXO IV

**MODELO DE ALEGACIONES**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
----------	-----------------	------------------	--------

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	GE	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	AU	<input type="checkbox"/>

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):	
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	<input type="checkbox"/>
B) NO OBTENCION DE DESTINO	<input type="checkbox"/>
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO	<input type="checkbox"/>
D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD	<input type="checkbox"/>
E) OTROS	<input type="checkbox"/>

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)

**ALEGACIONES**

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.  
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)  
28015 MADRID



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 19 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

**A N E X O**

Centro directivo: IAIAFAPAPE (SSCC).  
Adscripción: F.  
Denominación del Puesto: Coord. Actividades I. D. F.  
Código puesto: 9214910.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A122.  
Área funcional/relacional: Adm. Agraria/Inv. Anál. For. Agr-Pe.  
C.D.: 30.  
C.E.: XXXX-; 25.594,80 €.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Almería, para hacer constar que advertido error material en la convocatoria pública para la provisión de dos (2) plazas de titulado superior/grado medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos. (Erasmus + k107 Movilidad con Países Asociados), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se procede a redactar de nuevo la cláusula 3.2.*

Advertido error material en la convocatoria pública según Resolución de 13 de julio de 2018, de la Universidad de Almería publicada el 20 de julio de 2018, BOJA núm. 140, para la provisión de dos (2) plazas de titulado superior/medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos (Erasmus + k107 Movilidad con Países Asociados), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se procede a redactar de nuevo la cláusula 3.2, quedando en los siguientes términos:

«3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Por lo anteriormente expuesto, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de la presente resolución de corrección de errores.

Almería, 25 de julio de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información (Grupo I), por el sistema de acceso libre.*

En ejecución de la oferta de empleo público para el año 2015 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e) y con los artículos 3.e, 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía –mediante Orden de 26 de diciembre de 2017– y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información, Grupo I, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, según Anexo I.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con arreglo a lo que se especifica en el Anexo II.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas se especifica en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Dirección General.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36 de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Periodismo; Licenciado/a o Graduado/a en Comunicación Audiovisual; Licenciado en Ciencias de la Información, Especialidad Periodismo y/o Especialidad Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamación pruebas selectivas Titulado Superior Prensa e Información», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los derechos de participación serán de 40 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Titulado Superior de Prensa e Información».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo IV.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la Titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

e) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

f) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán

nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

## 5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOUCO y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, cada Tribunal acordará

las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría primera recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2018.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de tres ejercicios que se desarrollarán y calificarán conforme a lo establecido en el Anexo II.

El lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, se anunciará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo II, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

## 7. Relación de aprobados y calificación final.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición,

aplicando para ello el baremo del Anexo II, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el segundo.

El número de aspirantes definitivamente aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando el número de aprobados y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su

anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

#### 10. Normas finales.

10.1. La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara s/n, C.P. 14071, Córdoba.

10.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

10.4. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de julio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

**ANEXO I**

Plazas convocadas: Una.  
Categoría Profesional: Titulado Superior de Prensa e Información.  
Grupo Profesional: I.  
Área: Comunicación.

**ANEXO II****SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

**1. Fase de oposición.**

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para la categoría de la plaza objeto de convocatoria y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el Anexo III para la categoría de la plaza convocada.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo los dos primeros eliminatorios:

**Primer Ejercicio.**

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa que se relaciona en el Anexo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en este ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = A - (E/4)$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados/as los/as opositores/as que no obtengan un mínimo de 12,5 puntos.

**Segundo Ejercicio.**

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con el bloque específico del programa, durante un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos. La calificación global de este ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

Para la valoración de los supuestos el Tribunal tendrá en cuenta la claridad expositiva, capacidad de síntesis, conocimiento del temario, así como la capacidad de innovación.

El tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

**Tercer Ejercicio.**

Este ejercicio será obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en una entrevista con el candidato que haya superado los dos ejercicios anteriores, que podrá realizarse en su totalidad, o parte de ella, en inglés, sobre la trayectoria profesional del candidato, los conocimientos de la materia, así como las habilidades y destrezas en el idioma.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

Calificación Final de la fase de la oposición:

La calificación final de la fase de oposición será como máximo de 65 puntos y será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**2. Fase de concurso.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso será como máximo el 35% de la puntuación total del proceso selectivo, distribuida en los siguientes epígrafes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba aprobado por Consejo de Gobierno del 1 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba de 4/12/2017:

**1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).**

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,200 puntos por mes o fracción.
- b. Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción.
- c. Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción.
- d. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

**2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).**

- a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,20 puntos por mes o fracción.

- b. Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción.
  - c. Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción.
3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).
- a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, que esté relacionada directamente con el puesto/área convocado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:  
Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o equivalente: 3 puntos.  
En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.
  - b) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):
    - i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza convocada en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
    - ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
- Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, tal y como se determine en la convocatoria, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.
- Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

### ANEXO III

### PROGRAMA

#### Titulado Superior de Prensa e Información

##### Bloque I: Parte General.

Tema 1. Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Córdoba. Estructura y contenido.

Tema 3. Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 4. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificada por Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto.

Tema 8. V Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 9. Políticas de Igualdad de género. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Bloque II: Parte Específica.

Tema 1. Función de las Universidades: formación, investigación, extensión de la cultura, transferencia del conocimiento, etc.

Tema 2. Historia de la Universidad de Córdoba. Orígenes y evolución.

Tema 3. Estructura de la Universidad de Córdoba: Organización institucional, Centros, Áreas y Servicios. Departamentos y Centros de Investigación. Cátedras y Aulas. Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3).

Tema 4. Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba (2016-20) y antecedentes (I Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba).

Tema 5. Origen y evolución de la Comunicación Institucional. Naturaleza de la Comunicación institucional. Papel de la comunicación en las instituciones.

Tema 6. La estrategia de comunicación institucional. El Gabinete de Comunicación. Evolución, Estructura, organización, funcionamiento.

Tema 7. Gestión de la información en las instituciones: La comunicación interna. Objetivo, estrategia y herramientas.

Tema 8. Gestión de la información en las instituciones: la comunicación externa. Objetivo, estrategia y herramientas.

Tema 9. El plan de comunicación. La comunicación de crisis.

Tema 10. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Técnicas de trabajo con los medios de comunicación. Herramientas.

Tema 11. La comunicación institucional en la Universidad. Funciones del Gabinete de Comunicación en las Universidades.

Tema 12. Asociación de Gabinetes de Comunicación de Universidades y Centros de Investigación del Estado Español (AUGAC).

Tema 13. El Gabinete de Comunicación en la Universidad de Córdoba: Misión, Visión, Valores. Funciones y Servicios.

Tema 14. Las Tecnologías de la Información y Comunicación al servicio de la comunicación institucional: nuevos medios y herramientas de comunicación con la ciudadanía. El periodista digital.

Tema 15. Página web de la Universidad de Córdoba. Estructura.

Tema 16. Página web del Gabinete de Comunicación. Estructura y contenidos.

Tema 17. Proceso de elaboración de noticias para la página web: Desde la recogida de la información hasta su publicación.

Tema 18. Periodismo científico en la Universidad. La Unidad de Cultura Científica de la UCO. Plan de divulgación científica en la Universidad de Córdoba.

Tema 19. Redes Sociales. Comunidad en las organizaciones. Gestión de las redes sociales en la Universidad de Córdoba.

Tema 20. Branding. La gestión del valor de una marca. Imagen corporativa de la Universidad de Córdoba.

Tema 21. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y contenidos. Marketing digital.

Tema 22. Visibilidad institucional. Patrocinio, sponsoring y mecenazgo. Proceso de creación de publicaciones corporativas.

Tema 22. Estrategias de comunicación en la captación de estudiantes. El Portal de Información al Estudiante.

Tema 23. Los medios de comunicación en la provincia de Córdoba y su relación con la UCO.

#### ANEXO IV

1.º apellido: ..... 2.º apellido: .....  
Nombre: ..... DNI: .....

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas de la Universidad de Córdoba para la provisión de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información (Grupo I), por el sistema de acceso libre.

Declara, bajo su responsabilidad, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En....., a ..... de ..... de 20....

(Firma)

Deberá adjuntarse también CERTIFICADO DE LA OFICINA DE EMPLEO acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018.*

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su artículo 19.Uno. 3, que, a lo largo del ejercicio 2018, las Universidades podrán incorporar personal, en una tasa de reposición del 100%, siempre que se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el cálculo de dicha tasa de reposición y de acuerdo con el artículo 19.Uno, de la citada Ley, se han tenido en cuenta las siguientes premisas.

Premisa 1. La diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Premisa 2. El cumplimiento de la premisa 1 para los siguientes supuestos: los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Premisa 3. Que las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo Docente Universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Premisa 4. Que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los Profesores Contratados Doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Premisa 5. Que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante

procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Premisa 6. Y finalmente, la cesión de tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobada en Comisión Mixta de 19 de junio de 2018.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 12.1 y 3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2018, aprobada por acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2018 y 24 de julio de 2018, y que se acompaña como anexo.

Segundo. En dicha Oferta de Empleo Público se contempla la plaza cedida por el Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobada en Comisión Mixta de 19 de junio de 2018.

Tercero. Que esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y se atiende a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de julio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

Cuerpo/Categoría	Subgrupo/Grupo	Núm. de Plazas (*)
TU	A1	30
TU-vinculado	A1	2
Profesor Contratado Doctor	I	25

(\*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.3 I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisas 1, 2 y 3.

Cuerpo/Categoría	Subgrupo/Grupo	Núm. de Plazas (**)
TU	A1	2
Profesor Contratado Doctor	I	8

(\*\*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.3. I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisa 4 (personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3).

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de Plazas (***)
CU	A1	34

(\*\*\*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Premisa 5 (provisión mediante procesos de promoción interna).

Categoría	Grupo	Núm. de Plazas (****)
Profesor Contratado Doctor-vinculado	I	1

(\*\*\*\*) En aplicación de la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud y aprobada en Comisión Mixta de 19/06/2018. Premisa 6.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en materia de formación.*

Con fecha 20 de junio de 2018 se ha suscrito Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en materia de formación, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN

En Sevilla, a 20 de junio 2018

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Julio Samuel Coca Blanes, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según nombramiento de la Presidenta de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 23/2018, de 16 de enero (BOJA núm. 14, de 19 de enero), en nombre y representación de este organismo y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus

Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación de su personal no comprendido en el apartado b), así como en la selección de su personal propio.

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

Segundo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA), se configura como una Agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y reguladas en los artículos 68, 69 y 70 de dicha norma. La Entidad goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines institucionales.

En particular, en relación a su personal, los Estatutos de la Agencia IDEA, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponen que las actuaciones en materia de personal se ajustarán a los criterios que apruebe el Consejo Rector, conforme a lo establecido con carácter general en la normativa presupuestaria y en la legislación laboral, con las peculiaridades recogidas en los mismos Estatutos; que el personal al servicio de la Agencia estará sometido a las normas de Derecho Laboral y las relaciones de trabajo en el seno de la entidad se regirán por las condiciones establecidas en los contratos de trabajo que se suscriban al efecto y se someterán al Estatuto de los Trabajadores, a los convenios colectivos y a las demás normas que le sean de aplicación, y en especial, a lo que le sea de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, dichos Estatutos, en su artículo 4.3.f), autorizan a suscribir los Convenios de colaboración que proceda para el cumplimiento de sus fines con otras Administraciones Públicas y empresas y entidades públicas y privadas.

Tercero. Que ambas partes suscribieron con fecha de 23 de enero de 2018 un Convenio Marco de Colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Cuarto. Que dicho Convenio Marco establecía en su cláusula segunda las modalidades de colaboración y actuaciones entre el Instituto y el ente instrumental, disponiendo el apartado 1 de la cláusula tercera que las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes.

Quinto. Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas partes están interesadas en desarrollar el asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación prevista en el apartado A) de la cláusula Segunda del Convenio Marco referido.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio Específico, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre ambas partes con el fin de posibilitar la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto, esto es el personal laboral no incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades.

Dicha colaboración comprenderá en todo caso, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y en el Convenio Marco de colaboración, la siguiente actuación:

- Cesión de los contenidos de las actividades formativas online incluidas en el Plan de formación del Instituto que se relacionan en el Anexo I.

### Segunda. Obligaciones materiales de las partes.

En la actuación de cesión de contenidos de las actividades formativas online relacionadas en el Anexo I:

#### a) El Instituto se compromete:

- A la cesión gratuita de los contenidos digitalizados apropiados para el desarrollo de las actividades formativas, actualizados tanto a nivel científico-técnico como jurídico-administrativo en su caso.

Dicha cesión es exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio y no supone renuncia alguna por parte del Instituto a sus derechos.

- A realizar la cesión dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- A garantizar al ente instrumental el uso pacífico de los contenidos objeto de cesión.

#### b) La Agencia IDEA se compromete:

- A realizar, bajo su responsabilidad, la gestión y desarrollo de las acciones formativas, incluido el nombramiento y selección del profesorado, las tutorías, los foros y la atención al alumnado, así como la certificación de la acción formativa.

- A hacer constar la procedencia de los materiales objeto de cesión, mediante la inclusión en los mismos de la imagen corporativa correspondiente al Instituto, no pudiendo ser cedidos ni transferidos a terceros.

- A informar al Instituto, a su conclusión, sobre la utilización de los contenidos cedidos y el impacto que ha tenido en su actividad formativa, indicando el número de alumnos que han realizado dichos cursos.

### Tercera. Obligaciones financieras.

Cada una de las partes asume, con cargo a su propio presupuesto, las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio. En consecuencia, del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes.

### Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución de este Convenio Específico será desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. La modificación de dicho plazo se producirá en los términos previstos en la cláusula octava.

### Quinta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa, siendo en particular, un convenio intraadministrativo de los previstos en el artículo 47.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse durante su ejecución serán resueltas por la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del compromiso de resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes.

El presente Convenio Específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Sexta. Órgano de seguimiento.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula segunda del Convenio Marco, para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombrarán dos coordinadores, uno por cada parte, que actuarán como responsables de su aplicación y de su correcto funcionamiento. Serán los que emitirán informe de su total cumplimiento elevándolo a la Comisión de seguimiento prevista en el Convenio Marco de colaboración del que trae causa este Convenio específico.

Para el cumplimiento de su misión, los coordinadores tendrán acceso, en todo momento, a la información disponible, que podrán solicitar en cualquier momento.

Séptima. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Convenio.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Convenio o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco.

Octava. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá consenso de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Novena. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación de aquel serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes.

Décima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Undécima. Publicidad.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Específico, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Agencia de Innovación y Desarrollo, el Director, Fdo.: Julio Samuel Coca Blanes.

#### ANEXO I

CURSOS DISPONIBLES PROPIOS EN FORMACIÓN ABIERTA IAAP FEBRERO 2018 (37 cursos)	
DENOMINACIÓN	HORAS
Aplicaciones Port@firmas y eCO	10
Atención Telefónica la Ciudadanía	15
Buenas prácticas de Seguridad Digital en el puesto de trabajo	12
Competencias de la Junta de Andalucía	15
Competencias digitales: ¿Cómo buscar la mejor información en Internet?	15
Competencias digitales: Evaluación y almacenamiento de información en la Nube	15
Competencias digitales: Herramientas de comunicación en Internet para llegar a la ciudadanía	15
Competencias digitales: Crear documentos digitales de calidad. Libreoffice	15
Competencias digitales: Redes Sociales como vehículo de comunicación y colaboración. Imagen pública	15
Competencias digitales: Seguridad 360º en dispositivos digitales	15
Competencias digitales: Soluciones prácticas para moverme por la Red	15
Competencias digitales: Súbete al mundo Web. Wordpress	15
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía	15
Derechos y Deberes del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía	15
Educación Ambiental y Sostenibilidad	20
Elementos básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía	15
Estatuto de Autonomía de Andalucía	15
Gestión del Conocimiento	15
Gestión documental y organización de archivos de oficina	15
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Sistema de Gestión del Gasto	18
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Tramitación de expedientes de gasto	18
Habilidades Docentes para la Programación, Impartición y Evaluación de Acciones Formativas. Nivel Básico	15
Igualdad de Género Nivel Básico.	15
Innovación en las Administraciones Públicas	15
Introducción al Régimen Jurídico del Sector Público en la nueva Ley 40/2015	15
Introducción al Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP en la nueva Ley 39/2015	15
Introducción a la plataforma Moodle del IAAP	6
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea	15
Lenguaje claro para comprender y hacernos entender	10
Medios para la atención a la ciudadanía en la Junta de Andalucía	15
Organización de la Junta de Andalucía	15
Protocolo y Relaciones institucionales	10
Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por razón de Género	15
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía	15
Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la J.A.	15
Trabajo en Red	15
Transparencia en la actuación de la Junta de Andalucía	15

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 25 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza de Educación en materia de formación, selección y otros aspectos.*

Con fecha 25 de mayo de 2018 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza de Educación en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 25 de mayo de 2018

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Juan Manuel López Martínez, Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según nombramiento de la Presidenta de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 436/2015, de 29 de septiembre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), en nombre y representación de este organismo y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, así como los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

**EXPOSICIÓN**

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no sólo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligada a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación de su personal no comprendido en el apartado b), así como en la selección de su personal propio.

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. Que la Agencia Pública Andaluza de Educación, es una Agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía y reguladas en los artículos 68, 69 y 70 de la citada Ley. La Entidad goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines.

En particular, los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, establece en su artículo 25.o) como funciones de la Dirección General el desempeño de la jefatura superior del personal, contratar al mismo y ejercer las demás funciones que en esta materia le asigne el Reglamento de Régimen Interior. Asimismo en relación a su régimen se establece en su artículo 26.1 que su personal estará sometido al Derecho laboral y que las relaciones de dicha Agencia con el mismo se regirán por las condiciones establecidas en los contratos que al efecto se suscriban y se someterán al Estatuto de los Trabajadores, a los Convenios y a las demás normas que le sean de aplicación.

Asimismo, dichos Estatutos, en su artículo el artículo 15.ñ) autoriza a suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario para la elevación a escritura pública de los mismos.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materias referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación con la formación y selección del personal de la Agencia Pública Andaluza de Educación que no tengan la condición de funcionario o de personal laboral incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en relación con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el Instituto y la Agencia Pública Andaluza de Educación se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.
- b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental antes descrito en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.
- c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.
- d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.
- e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.

B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de la Agencia Pública Andaluza de Educación no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.

b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral antes especificado de la Agencia, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.

C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por la Agencia.

D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

a) Naturaleza del proyecto y su duración.

b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.

c) Competencias y obligaciones de las partes.

d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.

e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.

g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

Cuarta. Financiación.

Del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.

b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.

d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.

e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los Órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sexta. Naturaleza y Régimen jurídico.

El presente Convenio Marco tiene naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

#### Séptima. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Octava. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Novena. Liquidación del Convenio.

La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Décima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Undécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Duodécima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Decimotercera. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Agencia Andaluza de Educación, el Director, Fdo.: Juan Manuel López Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería en el procedimiento abreviado núm. 280/2018 negociado T2 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo L1.2/288/2017 correspondiente al Procedimiento Abreviado núm. 280/2018, interpuesto por don Manuel Lorente García contra Resolución de 7.5.2018 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13.3.2018 en la que se declara el desistimiento de la solicitud de concesión de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Establecimiento de las Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Abreviado núm. 280/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del expediente L1.2/288/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 27 de febrero de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Elvira Lindo» de Málaga. (PP. 1145/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Albertina González Palomeque, representante de «Asoc. Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación-INCIDE», entidad titular del centro de educación infantil «Elvira Lindo», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 1 unidad del primer ciclo de educación infantil con 15 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2009 (BOJA de 3 de marzo).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Elvira Lindo», promovida por «Asoc. Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación-INCIDE», como entidad titular del mismo, con código 29016562, ubicado en C/ Charles Dickens, s/n, esquina C/ Pablo Bruna, de Málaga, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares .

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la modificación de la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Ildefonso», de Almería. (PP. 1228/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Antonio Moya Sánchez, como representante del Obispado de Almería, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Ildefonso», con domicilio en Prolongación C/ Santiago, s/n, de Almería, por el que solicita modificar la autorización con la que cuenta, por la ampliación de sus enseñanzas en cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 04001175, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «San Ildefonso», código 04001175 y domicilio en Prolongación C/ Santiago, s/n, de Almería, cuyo titular es el Obispado de Almería, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.  
Puestos escolares: 240.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Ciencias: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades  
Puestos escolares: 70.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Ildefonso», de Almería. (PP. 1596/2018).*

Examinada la documentación presentada por don Juan Antonio Moya Sánchez, representante legal del Obispado de Almería, entidad titular del centro docente privado «San Ildefonso», con código 04001175, ubicado en C/ Santiago, núm. 150, de la localidad de Almería, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Almería de fecha 20 de febrero de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Ildefonso», con código 04001175, de la localidad de Almería, cuya entidad titular es el Obispado de Almería, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 15 de junio de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Mi Primer Cole», de Güevéjar (Granada). (PP. 2078/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lilian Vanesa Jiménez Miñán, representante de Promociones Miñán Ruiz, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Mi Primer Cole», en solicitud de ampliación del mismo en 3 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 32 puestos escolares, por Orden de 4 de abril de 2017 (BOJA de 2 de mayo).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 3 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Mi Primer Cole», promovida por Promociones Miñán Ruiz, S.L., entidad titular del mismo, con código 18014944, ubicado en Avenida de Andalucía, 4, de Güevéjar (Granada), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la modificación de la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 18 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Ubrique (Cádiz). (PP. 2044/2018).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> José Lorente Macías, representante legal de las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 11006051, ubicado en Avda. Miguel Reguera, núm. 3, de la localidad de Ubrique (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Cádiz de fecha 8 de mayo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 11006051, de la localidad de Ubrique (Cádiz), cuya entidad titular es las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 26 de junio de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2057/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Ruz Lobo, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», con domicilio en Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n, Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en ocho ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, uno de Automatización y robótica industrial, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web, tres de Acondicionamiento físico y uno de Marketing y publicidad), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41701304, tiene autorización para impartir quince ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Mediación comunicativa, uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Salud ambiental, uno de Proyectos de obra civil, uno de Proyectos de edificación, dos de Integración social, dos de Administración y finanzas, uno de Asistencia a la dirección, tres de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Laboratorio clínico y biomédico).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan

sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», código 41701304 y domicilio en Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n, Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), cuyo titular es la Fundación San Pablo Andalucía, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Salud ambiental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de obra civil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de edificación:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automatización y robótica industrial:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones web:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Integración social:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de junio de 2018, de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

En el H.U. San Cecilio de Granada, la Jefatura de Sección del Área de Administración General de la que depende funcionalmente la Oficina de Registro está vacante por jubilación de su titular. Hasta que sea provista de forma reglamentaria por un nuevo titular, las funciones propias de ese puesto son asumidas por la Dirección Económica Administrativa del Hospital, previa encomienda por la Dirección gerencia del Hospital del Campus, según Resolución de fecha 28 de junio de 2018.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 29 de junio de 2018, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del H.U. San Cecilio de Granada.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEO CON LOS ORIGINALES**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales, deban obrar en el procedimiento, y atribuye por otra

parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2016, de 1 de octubre ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presentasen junto con los originales para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico ya citada, no pudieran ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

En el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, la Jefatura de Sección o Servicio del Área de Administración General de la que depende funcionalmente la Oficina de Registro está vacante por jubilación de su titular. No obstante próximo a cubrirse de forma reglamentaria la provisión de dicho cargo intermedio, es necesario que transitoriamente las funciones propias de éste puesto, entre las que se encuentran la mencionada en el párrafo precedente y hasta tanto se provea de forma reglamentaria por un nuevo titular de ese departamento, sean asumidas por la Dirección Económica Administrativa del Hospital, previa encomienda de estas funciones por la Dirección Gerencia del Hospital del Campus, según Resolución de fecha 28 de junio de 2018, a fin de garantizar debidamente éste derecho de los ciudadanos y los profesionales del Hospital.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en este Hospital, atribuida de forma transitoria esta Dirección Económica administrativa, por el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, ya citado, en el personal estatutario que desempeña puestos de trabajo en las Áreas que se indican a continuación:

<u>CÓDIGO CNP</u>	<u>ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA</u>
00/0116647/53	Admon. Gral/Jefe de Equipo.
00/0228330/89	Admon. Gral/Administrativo.
00/0203258/43	Admon. Gral/Auxiliar Administrativo.
00/0032710/21	SADAC/Jefe de Grupo.
00/0027530/79	Secretaría D.E.A./Administrativo.
00/0193444/26	Recursos Humanos/Administrativo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ésta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Granada, 29 de junio de 2018. Director Económico Administrativo del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. Fdo.: Ramón Cabello de la Torre.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Marbella F.C.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Marbella F.C., sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Marbella F.C. fue constituida por escritura pública otorgada el 23/06/2017 ante el Notario Juan Miguel Motos Guirao, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.172 de su protocolo, subsanada por escritura pública otorgada el día 23.11.2017 con número de protocolo 2.073, por escritura pública otorgada el día 1.3.2018 con número de protocolo 418 y por escritura pública otorgada el día 20.3.2018 con número de protocolo 519, todas ellas ante el mismo Notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, son los siguientes:

Potenciar la práctica del fútbol, en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes, así como potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, fomentándolo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España y el extranjero, fomentando los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación: contribuir mediante la cooperación en materia socio-deportiva al desarrollo humano y la inclusión social de los colectivos más vulnerables y desfavorecidos. También tiene como fin potenciar los valores del Marbella, S.A.D., la ciudad de Marbella y la provincia de Málaga en todas las actividades a desarrollar.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Calle Pablo Casals, número 9, escalera 1, local 6, 29602, Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un desembolso inicial en metálico aportado por los miembros fundadores de 7.500 euros, y un compromiso de hacer efectivo el resto hasta 30.000 euros en un plazo no superior a cuatro años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 16 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Marbella F.C., atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la sección segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1453.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 20 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Purísima Concepción Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Purísima Concepción Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de agosto de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la citada fundación, contenidos en escritura pública otorgada el 31 de julio de 2008 ante el Notario don Andrés Domínguez Nafría, bajo el número 2.790 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los siguientes preceptos estatutarios:

- Artículo 4. Sobre ámbito de actuación: incluyéndose nuevos beneficiarios.
- Artículo 5. Sobre objeto y fines de la fundación: ampliándose los fines.
- Artículo 7. Sobre beneficiarios: ampliándose los mismos.
- Artículo 9. Sobre composición del patronato: estableciéndose nuevo régimen de designación de patronos.
- Artículo 12. Sobre sustitución, cese y suspensión de patronos: ajustando su redacción a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 13. Sobre organización del patronato: pasando todos los cargos del patronato de presidente, vicepresidente y secretario, a ser elegidos por el propio patronato.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de 28 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don Alberto García-Valdecasas Fernández bajo el número 2.009 de su protocolo, acordada por su patronato en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, incorporando texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Purísima Concepción Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, formalizados en escritura pública de 28 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don Alberto García-Valdecasas Fernández bajo el número 2.009 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 20 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Caja Rural de Utrera.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Caja Rural de Utrera, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Caja Rural de Utrera fue constituida por escritura pública otorgada el 14.12.2017 ante el Notario José Montoro Pizarro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.614 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos es el fomento de la asistencia e inclusión social; la educación, cultura y deporte; la promoción de la investigación científica y técnica y la innovación; la promoción del voluntariado; la mejora y conservación del patrimonio histórico; la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria; el fomento de la educación financiera y de la economía social, para el logro del progreso social, económico y cultural de su ámbito de actuación; la defensa del medio ambiente y el desarrollo urbano sostenible.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Plaza Enrique Montoya, 3, 2.º izquierda, código postal 41710, localidad de Utrera, provincia de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un desembolso inicial en metálico, aportado por la Caja Rural de Utrera, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, de 30.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Caja Rural de Utrera, atendiendo a sus fines, como entidad «Otras» ordenando su inscripción en la Sección Décima, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1454.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación El Cerro.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación El Cerro, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación El Cerro fue constituida por escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2017 ante el Notario Miguel Durán Brujas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.165 de su protocolo, y escritura de subsanación de la anterior, otorgada el 20 de marzo de 2018 ante el Notario Miguel Durán Brujas, del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número 415 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según lo previsto en el artículo 7 de los estatutos, los fines de interés general de la Fundación son la atención de personas en situación de exclusión social, desarraigo familiar, con insuficiencia o carentes de recursos económicos y específicamente a las personas sin hogar, según nuestras posibilidades, dando respuesta a las carencias de alojamiento para este colectivo vulnerable, facilitando equipamientos residenciales y recursos alimenticios al mismo, promoviendo y colaborando en acciones de solidaridad, de cooperación y de desarrollo de bienestar social y de servicios asistenciales, promoviendo el voluntariado para la participación en sus actividades, así como la difusión y sensibilización respecto al problema social de las personas sin hogar.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Ermita Sagrado Corazón, s/n (Altos de la Bahía), del término municipal de Algeciras, código postal 11203, en la provincia de Cádiz.

El ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por el desembolso total de 30.000,00 euros, satisfecha por la entidad fundadora en metálico y que ha quedado ingresada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Fundación, según se acredita mediante certificado que se incorpora a la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación El Cerro, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1456.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cirhma, que pasa a denominarse Fundación Héroes.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cirhma sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3.7.2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1, relativo a la denominación, pasando a denominarse Fundación Héroes, y al artículo 4, relativa al domicilio, estableciendo el mismo en calle Virgen del Perpetuo Socorro, 11-A, en Málaga.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 15.6.2017 ante el Notario Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.631 de su protocolo, subsanada por escritura pública de acuerdos sociales otorgada el 11.1.2018 ante el mismo Notario.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos del Patronato de fecha 16.5.2017 y 15.5.2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cirhma en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 15.6.2017, ante el Notario Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.631 de su protocolo, subsanada por escritura pública de acuerdos sociales otorgada el 11.1.2018 ante el mismo Notario, en la que se determina la nueva denominación: Fundación Héroes.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de fecha 10 de julio de 2018, conoció, a propuesta de la Consejería de Justicia e Interior, el Anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía, acordando la continuación de su tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de ley.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El contenido de este anteproyecto de ley afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que, sin perjuicio del trámite de audiencia en su elaboración, se considera oportuno, además, someter el proyecto de disposición normativa a información pública debido a su especial naturaleza y alcance general, a fin de que la ciudadanía pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del anteproyecto de ley, en formato papel en la sede de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior, sito en Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, y en formato digital, en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/152152.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de la ley se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto, en la dirección de correo electrónico [participa.cji@juntadeandalucia.es](mailto:participa.cji@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 24 de julio de 2018, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de suplencia de sus órganos directivos centrales, habilitando en el apartado 5 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2018, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Durante el mes de agosto de 2018 la suplencia de cualquiera de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1. La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático durante los días 1, 2, 3, 13 y 14 de agosto.
2. La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos durante los días 6, 7 y 8 de agosto.
3. La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico durante los días 9 y 10 de agosto.
4. La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana durante los días 16 y 17 y durante el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto, ambos inclusive.
5. La Secretaría General Técnica durante el período comprendido entre los días 20 y 22 de agosto, ambos inclusive.
6. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental durante los días 23 y 24 de agosto.

Sevilla, 24 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se declara como período inhábil a efectos del cómputo de plazos el comprendido entre el día 6 y 17 de agosto de 2018.*

Mediante Instrucción núm. 2/2018, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que, vistos los acuerdos suscritos con la representación de sus empleados, la resolución de la Gerencia sobre Calendario Laboral, se establecieron los cierres de los Registros de las sedes de La Cartuja y de La Rábida durante el período 6 a 17 de agosto de 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede declarar inhábil el período comprendido entre el día 6 y el 17 de agosto, sin que esta circunstancia sobrevenida pudiera haberse previsto en las fechas establecidas en el citado art. 30.

En virtud a lo expuesto,

Acuerdo declarar inhábil el período comprendido entre el día 6 y el 17 de agosto de 2018.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, más puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- El Rector, José Sánchez Maldonado.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 19 de julio de 2018, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 555/2016.*

NIG: 0490242C20120001218.

Núm. procedimiento: Recurso de apelacion civil. 555/2016.

Asunto: 100605/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 271/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido (UPAD núm. 3).

Negociado: C5.

Apelante: Antonio Galán Olmo, David Fernández Cañadas y Felipe Fernández Mulero.

Procuradora: Antonia Romera Castillo.

Abogada: Ana Belén Morales Segovia.

Apelado: Manuel Galera Fernández y Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros antes.

Procuradora: María del Mar López Leal y María Salmerón Cantón.

Abogada: Cristina Ramírez Flores.

### E D I C T O

En RAC 555/16 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 272/12 del Juzgado Mixto núm. Tres de El Ejido, se ha dictado sentencia en la que figura como partes apelantes don Antonio Galán Olmo, don Felipe Fernández Mulero y don David Fernández Cañadas, como partes apeladas don Manuel Galera Fernández y Generali España, S.A., de Seguros, y como demandado en situación de rebeldía procesal Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., en la persona de su Administrador Único Santiago Martín Granados, dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Diligencia. En Almería, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., en la persona de su Administrador Único Santiago Martín Granados, extiendo y firmo el presente en Almería, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 52/2015.*

NIG: 0401342C20150000341.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 52/2015. Negociado: CA.

De: Doña Maximilian Vergfel Zuffinger.

Procuradora Sra.: Carmen María Rueda Rubio.

Letrada Sra.: Encarnación María Rodríguez Pérez.

Contra: Nadiia Dudiak.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 52/2015 seguido a instancia de Maximilian Vergfel Zuffinger frente a Nadiia Dudiak se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Nadiia Dudiak, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1.01/2018.*

NIG: 1402142120170023615.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1.01/2018.

Negociado: PQ.

De: Doña Jacqueline Marisol Zapata Silva.

Procuradora: Sra. Eulalia Natalia García Moreno.

Letrada: Sra. Matilde Sáenz Peón.

Contra: Don Angelo José Borbor Desiderio.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1.01/2018 seguido a instancia de Jacqueline Marisol Zapata Silva frente a Angelo José Borbor Desiderio se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Dispongo que estimo la solicitud de medidas provisionales coetáneas al procedimiento de medidas paternofiliales presentada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno en nombre y representación de doña Jacqueline Marisol Zapata Silva frente a don Angelo José Borbor Desiderio estableciéndose las siguientes medidas reguladoras:

- Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a su madre, doña Jacqueline Marisol Zapata Silva.
- Se atribuye a doña Jacqueline Marisol el ejercicio exclusivo de la patria potestad.
- No procede el establecimiento de régimen de visitas alguno.
- En relación con la pensión de alimentos, don Angelo José ingresará la cantidad de 150 € al mes por hijo en concepto de pensión de alimentos en la cuenta que al efecto designe la madre (300 € al mes en total), pensión que se abonará en los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y que se actualizará anualmente con efectos 1 de enero conforme a las variaciones que experimente el IPC.
- Los gastos extraordinarios de los menores que se puedan generar con motivo de enfermedades sobrevenidas, cuyos gastos sanitarios no sean cubiertos por la Seguridad Social (gafas, lentillas, aparatos dentales, plantillas ortopédicas, largos tratamientos...), así como los gastos escolares, en especial, los relativos al inicio del curso escolar (material escolar y los libros no sujetos a gratuidad), y los posibles estudios superiores de la hija en el futuro serán sufragados al 50 % por cada uno de sus progenitores, siempre que dichos gastos hayan sido previamente consensuados y se justifiquen debidamente mediante los documentos oportunos, decidiendo la autoridad judicial en caso de desacuerdo, salvo que se trate de gastos que tengan el carácter de urgente. El progenitor que sin contar con el consentimiento expreso del otro decida realizar dicho gasto, deberá abonarlo en su integridad.

Dada la especial naturaleza de este procedimiento, no se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Y encontrándose dicho demandado, Angelo José Borbor Desiderio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a diez de julio de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 310/2016. (PP. 968/2018).*

NIG: 2906742C20160006331.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 310/2016. Negociado: 1.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Aura Asset Managment, S.L.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Contra: Desconocidos ocupantes de la vivienda sita en C/ Periana, núm. 10, 3.º A, Izq. de Málaga.

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 310/2016 seguido a instancia en primer lugar por Bankia Habitat, S.L.U., pasando con posterioridad a ocupar la posición de parte actora por sucesión procesal Aura Asset Managment, S.L., frente a Desconocidos ocupantes de la vivienda sita en C/ Periana, núm. 10, 3.º A, Izq. de Málaga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 84/2017

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Bankia Habitat, S.L.U.

Abogado: Álvaro García de León Lorenzo.

Procuradora: Berta Rodríguez Robledo.

Parte demandada: Desconocidos ocupantes de vivienda sita en C/ Periana, núm. 10, 3º A, izquierda, de Málaga.

Objeto del juicio: Acción de desahucio por precario.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de Bankia Habitat, S.L.U., frente a Desconocidos ocupantes de vivienda sita en C/ Periana, núm. 10, 3.º A, izquierda, de Málaga, rebeldes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en C/ Periana, núm. 10, 3.º A, izquierda, de Málaga, condenando a los demandados a que la desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en

este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933 0000 03 0310 16, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Desconocidos ocupantes de la vivienda sita en C/ Periana, núm. 10, 3.º A, Izq. de Málaga, en paradero desconocido y situación de rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 682/2016. (PP. 1758/2018).*

NIG: 2906942C20160004713.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 682/2016. Negociado: 06.

Sobre: Reclamacion de Cantidad.

De: C.P. Hacienda Elviria.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrada: Sra. María Pilar Marín Blesa.

Contra: Margaret Louisa Croft y Jonathan Stephen Lindley Croft.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 682/2016, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Marbella, a instancia de CP Hacienda Elviria contra Margaret Louisa Croft y Jonathan Stephen Lindley Croft sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco Marbella.  
Juicio verbal núm. 682/16.

#### SENTENCIA NÚM. 50/2018

En Marbella, a 21 de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella los presentes autos de Juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 682/16, a instancia de Comunidad de Propietarios Hacienda Elviria, representada por doña Cristina Zea Montero y asistida por el Letrado doña María del Pilar Marín Blesa, contra don Jonathan Stephen Lindley Croft y doña Margaret Louisa Croft, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación de Comunidad de Propietarios Hacienda Elviria contra Stephen Lindley Croft y doña Margaret Louisa Croft y condeno a Stephen Lindley Croft y doña Margaret Louisa Croft a pagar a la actora tres mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y un céntimos (3.352,91) más los intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución, en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Margaret Louisa Croft y Jonathan Stephen Lindley Croft, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución, a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se les notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.<sup>a</sup> planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Don Víctor Marchal de la Torre, con DNI 77.339.957-L, resolución de 24 de julio de 2018 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada interpuesto contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio y listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas, de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el cuerpo superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016.

- Doña María Rangel Pousa, con DNI 31.731.815-A, resolución de 24 de julio de 2018, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión de Selección aprobando la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio y contra la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el cuerpo superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Nieves María Alarcón Manjón-Cabeza, con DNI número 30541744-K, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 25 de julio de 2018, por la que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución, en relación con el listado de aprobados del tercer ejercicio y listado definitivo de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica la resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 18 de mayo de 2018.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 18 de mayo de 2018, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sita en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/ER-226/2017 P10\_CTAER.

Acto notificado: Notificación resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.*

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de resolución de recurso potestativo de reposición, relativa a expediente acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la c/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: Susana Castilla González.

Expediente: GR/TA/00989/2007.

Acto notificado: Resolución recurso potestativo de reposición.

Sevilla, 16 de julio de 2018.- El Director General, por vacante, El Secretario General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización (art. 3.4 del Decreto 108/2018, de 19 de junio), José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de Certificado de Profesionalidad.

EXPEDIENTE	INTERESADO
SC/CECP/4978/2011	Abad Aguilera, Teresa
201320027056	Adam, Irina
201220018054	Adames, Celida Encarnación
201430000448	Aguilar Moreno, María Isabel
201430002079	Aguirre García, Alicia
SC/CECP/3778/2012	Aguirre Ospina, William de Jesús
201430003934	Aldana Blanca, Miguel Ángel
SC/CECP/893/2011	Alfárez Callejón, María Carmen
201320021631	Almécija García, Beatriz
201320022459	Almeida Morán, Jessica Viviana
SC/CECP/1068/2012	Alonso Membrives, María Francisca
SC/CECP/5239/2011	Álvarez Esteban, Joaquina Isabel
SC/CECP/2238/2010	Álvarez Fábrega, María del Mar
201430000066	Amador Fernández, Jennifer
SC/CECP/1260/2011	Amador Gómez, Luisa
201630002102	Antequera Medina, Ana María
201320030621	Aoulad Amar, Bidal
SC/CECP/4438/2012	Arquellada Amador, Jesús Daniel
201220015597	Asensio Fernández, Juan José
SC/CECP/5023/2011	Asri López, Miriam

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de Certificado de Profesionalidad.

EXPEDIENTE	INTERESADO
201430004130 / 201430001344	Báez Gietz, María Soledad
201320022732	Balcázar Ruiz, Juan Manuel
201430004125 / 201430004125	Ballesta Rodríguez, Isabel
SC/CECP/1937/2012 / 201230000070	Baquerizo Piedrahíta, Mariela del Rocío
201630002341	Barón Jácome, José Frutos
SC/CECP/3899/2012 / SC/CECP/3957/2012	Barroso Oliver, Encarnación
201420032791	Benito Andreu, María Laura
SC/CECP/5382/2011	Binks, Alison
201530003588	Blanes Blanes, Patricia
SC/CECP/4349/2012	Bonde Muerabita, Vidal
SC/CECP/5445/2012	Boscarino, María Cristina
SC/CECP/2271/2010	Bougader Raji, Bahija Chigha
201220014019	Braida, Antonia Patricia

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Acto notificado: Resolución para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.  
Arrendamiento parcial denominado «Macaël Viejo», núm. 17, sito en el t.m. de Macaël (Almería).

Interesado: Olga Business Creation, S.R.L.  
Arrendamiento parcial denominado «Las Pocicas», núm. 269, sito en el t.m. de Macaël (Almería).

Interesado: Triturados Ornamentales, S.L.  
Arrendamiento parcial denominado «Arroyo Baile», núm. 784, sito en el t.m. de Macaël (Almería).

El plazo para la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio es de un mes.

Almería, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el Empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de Certificado de Profesionalidad.

EXPEDIENTE	INTERESADO
SC/CECP/3378/2012	Cabrera Abad, Alberto
201120006701	Cahuasqui, Verónica
SC/CECP/6284/2012	Caja Simón, Felisa
SC/CECP/11290/2011	Cano Martín, Eva
201320022006	Caro Perín, Nuria
201430003549	Casado García, Isabel
201320027821	Casanova Domene, Juan
201530001518	Cassinello García, Alfonso
SC/CECP/1805/2012	Castarnado Ramos, María Dolores
201320021949	Castrillón Aguirre, Willian Andrés
201220009661	Cavilla Rodríguez, Verónica
201420032483 / 201420032475	Cerrudo Lucas, Mercedes
201530002561	Chávez Saldaña, Amparito
201320023681	Cirera Romero, Antonia
SC/CECP/914/2011	Cívico Díaz, María Dolores
201320027754	Collado Plaza, Judith
201320021568	Contreras Moreno, María Dolores
201320028481	Cortés Fernández, Gema
SC/CECP/0091/2012	Cortés Ibarra, Francisco Ángel
201630000093	Costa Hernández, Juan Ignacio
201430000759	Crespo Ruiz, María del Carmen
SC/CECP/11547/2011	Cruz Jurado, Carmen
SC/CECP/8654/2011	Cuadrado García, Isabel María

Almería, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica un requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), concediéndoles un plazo de 10 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Núm. Expte.: 18/2010/I/67/18-1.

Interesado: Hache Hairstyle, S.L.

CIF: B18822049.

Acto: Requerimiento de documentación.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a su publicación.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/11073.

Interesado: Asociación Profes. Cocineros/as de Granada.

CIF: G18799825.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 21.6.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica un requerimiento a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), concediéndole un plazo de 10 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Núm. Expte.: 18/2010/J/513/18-1.

Interesado: Emporio SPA S.L.

CIF: B18841049.

Acto: Requerimiento de documentación.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a su publicación.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente: 21/2011/J/436 Acción Formativa: 21-21.  
Persona Interesada: Fabián Rodríguez Gil.  
NIF: 79194963Y.  
Localidad: Lepe (Huelva).  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 25.6.18.

Expediente: 98/2010/J/310 Acción Formativa: 21-238.  
Persona Interesada: José Manuel León Chaparro.  
NIF: 29442144M.  
Localidad: Huelva.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 7.6.18.

Expediente: 98/2010/J/310 Acción Formativa: 21-235.  
Persona Interesada: María Paz García Martín.  
NIF: 75553130Q.  
Localidad: Huelva.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 28.5.18

Expediente: 21/2011/I/701 Acción Formativa: 21-1.  
Persona Interesada: Laura Enamorado Quesada.  
NIF: 28626364N.  
Localidad: Sevilla.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 22.6.18.

Expediente: 98/2010/J/415 Acción Formativa: 21-78.  
Persona Interesada: Jerónimo Teresa Morales.  
NIF: 48930230F.  
Localidad: Huelva.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 29.5.18

Expediente: 98/2010/J/296 Acción Formativa: 21-309.  
Persona Interesada: Antonio Jiménez Correa.  
NIF: 29766816D.  
Localidad: Huelva.  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 4.5.18.

Expediente: 98/2010/J/296 Acción Formativa: 21-309.  
Persona Interesada: M.<sup>a</sup> Magdalena Barroso Carrasco.  
NIF: 28706784R.  
Localidad: Cartaya (Huelva).  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha 16.5.18.

Expediente: 21/2010/J/202 Acción Formativa: 21-4.  
Persona Interesada: Rocío Lozano Flores.  
NIF: 29746719B.  
Localidad: Lepe (Huelva).  
Acto Notificado: Requerimiento de documentación de fecha: 19.6.18.

Huelva, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Delgado Domínguez, Silvia (76638763A).

Expediente: MA20170895.

Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Alfredo Nobel, 6, 2.º C. 29010, Málaga.

Fecha: 20.3.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Superjumper, S.L. (B92541598).

Expediente: MA20180056.

Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

Domicilio: Crtra. Churriana a Cártama A-7052, número 3, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Fecha: 12.4.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Gutiérrez Benítez, Pedro (25093225H).

Expediente: MA20170957.

Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Diderot, 9, puerta 14, 29014, Málaga.

Fecha: 12.4.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

.Interesado: Losada Agundez, Beatriz (04844572J).  
Expediente: MA20180288.  
Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.  
Domicilio: C/ Mar Báltico, 27. 29630, Benalmádena (Málaga).  
Fecha: 15.5.2018.  
Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Sánchez Díaz, Carmen María (25066785M).  
Expediente: MA20180198.  
Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.  
Domicilio: C/ Blas Infante, 48. 29580, Estación de Cártama (Málaga).  
Fecha: 13.4.2018.  
Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Sociodiversión El Palo (B92946342).  
Expediente: MA20170953.  
Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.  
Domicilio: C/ Algarrobo, 33. 29018, Málaga.  
Fecha: 29.5.2018.  
Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Wu, Naina (X2048282V).  
Expediente: MA20180226.  
Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.  
Domicilio: Avda. de Juan Grande, 42, bajo 1.º, 29017, Málaga.  
Fecha: 26.4.2018.  
Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenidad de la Aurora, núm. 47, edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Calzados Tingo; M.ª Ángeles Gómez Ortiz (34017740G).

Expediente: MA20170949.

Acto notificado: Modificación de datos del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Plaza Mozart, 3, pta I, 29004-Málaga.

Fecha: 29.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Romero Ruiz, Isabel (25289601C).

Expediente: MA20180170.

Acto notificado: Inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Camino de la Vega Redonda, s/n, 29500-Álora (Málaga).

Fecha: 7.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: García Fernández, Dolores (74902117H).

Expediente: MA20170536.

Acto notificado: Desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Casilla Vacas, 20, 29313-Villanueva del Trabuco (Málaga).

Fecha: 13.6.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rivas Ortiz, Soledad (52571483S).

Expediente: MA20180053.

Acto notificado: Se declara como no presentada la comunicación finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avenida de Andalucía, 135, 29740-Torre del Mar (Málaga).

Fecha: 15.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Stella Maris Bonilla (X1075416M).

Expediente: N/Ref.: 2017/0029/29/01.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Chopo, s/n. Apart. «Royal Suite» Urb. Paraíso Alto, bloque 6, esc. 2, bajo, pta. C, Benahavís (Málaga).

Fecha: 10 de mayo de 2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Florencia Álvarez Alfonso (78983969Z).

Expediente: N/Ref: 2018/0046/29/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expte. de cancelación de la inscripción individual en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Aduar, 27, 1.º F, Marbella (Málaga).

Fecha: 15 de marzo de 2018.

Plazo alegaciones: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Héctor Guillermo Fuenzalida Torres (Y2148379D).

Expediente: N/Ref: 2018/0047/29/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expte. de cancelación de la inscripción individual en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Junquera, 6. Edif. Copacabana, piso 2, puerta 1, Torre del Mar (Málaga).

Fecha: 15 de marzo de 2018.

Plazo alegaciones: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Estanislao Toro González (33397260H).

Expediente: N/Ref: 2018/0048/29/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expte. de cancelación de la inscripción individual en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: Ctra. Almería, km 260. Finca La Gallina Blanca, Benajárfate (Málaga).

Fecha: 15 de marzo de 2018.

Plazo alegaciones: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenidad de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Bennani Zeroual, Souad (X6844378X).

Expediente: MA20180141.

Acto notificado: Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avenida de Mijas, 14, 1.º 29640 Fuengirola (Málaga).

Fecha: 15.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Lupiáñez Rodríguez, Esther (74831639N).

Expediente: MA20180023.

Acto notificado: Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avenida José María Torrijos, 12. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Fecha: 15.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Velásquez Zorrilla, Luis Jesús (77671052Y).

Expediente: MA20180004.

Acto notificado: Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ La Hoz, 37, 11.º 29002 Málaga.

Fecha: 18.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Hidalgo Jaimez, Yesika (46821400R).

Expediente: MA20180092.

Acto notificado: Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Peñuelas, 17, 29530 Alameda (Málaga).

Fecha: 30.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Superfeed, S.L. (B81173387).

Expediente: MA20170947.

Acto notificado: Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avenida Estación. Urbanización San Fernando, local 4. 29200-Antequera (Málaga).

Fecha: 29.5.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Guenni, Hicham (X6842584S).

Expediente: MA20180021.

Acto notificado: Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Los sitios, 13, bajo 1, 29601 Marbella (Málaga).

Fecha: 7.6.2018.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de julio de 2018. El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014 y convocadas por Resolución de 18 de julio de 2017 de la Secretaría General de Economía para 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado y al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria 0900188069 G/72C/77701/29 S0045 2014000361 y aprobadas por Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 1128532/17.

Entidad: Little Love, Soc. Coop. And.

CIF: F93358711.

Incentivo concedido: 7.000 €.

Expediente: 1124986/17.

Entidad: Land Of Services, Soc. Coop. And.

CIF: F93565976.

Incentivo concedido: 4.000 €.

Expediente: 1125700/17.

Entidad: Seb Creativos, Soc. Coop. And.

CIF: F93498582.

Incentivo concedido: 4.000 €.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.<sup>a</sup> planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: LIBEX-25938 BT-35271.

Titular: Floreste 2005, S.L.

NIF: B-92645241.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018\_19.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: BT-35666.

Titular: La Jaralera 2005, S.L.

NIF: B-29797156.

Acto notificado: Requerimiento previo a la apertura de expediente sancionador.

Expediente: LIBEX-22306 BT-32980.

Titular: Román Donaire González.

NIF: 25706069-G.

Acto notificado: Requerimiento previo a la apertura de expediente sancionador.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-REE-14586.

Interesado: Goldings Limited.

Acto notificado: Citación levantamiento actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586.

Interesado: Goldings Limited.

Acto notificado: Resolución concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, se declara ,en concreto, la utilidad pública y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586

Interesado: Costasol Panorama, S.A.

Acto notificado: Citación levantamiento actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586

Interesado: Costasol Panorama, S.A.

Acto notificado: Resolución concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, se declara ,en concreto, la utilidad pública y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586

Interesado: Benaltos Inversiones, S.L.

Acto notificado: Citación levantamiento actas previas a la ocupación.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: INSP 103/2017.

Titular: C.P. Aurora Plaza 2.

NIF: H-92311810.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente paralización de la actividad.

Expediente: INSP 104/2017.

Titular: C.P. Olas de Procusán – Fase 1.

NIF: H-92865104.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente paralización de la actividad.

Expediente: RGAS/MA/09116.

Titular: Pedro Martín e Hijos 2010, S.L.

NIF: B-93161933.

Acto notificado: Requerimiento previo a la apertura de expediente sancionador.

Expediente: LIBEX-49373 CCACS 9027.

Titular: Sprit de Corp Spain, S.L.

NIF: B-63572820.

Acto notificado: Requerimiento previo a la apertura de expediente sancionador.

Expediente: LIBEX-25752 BT-35151.

Titular: José Teruel Villar.

NIF: 75057030-A.

Acto notificado: Requerimiento previo a la apertura de expediente sancionador.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 84-18 G.

Titular: Don Luis y doña M.ª Luisa Martín Gómez.

Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: 84-18 G.

Titular: Don Luis y doña M.ª Luisa Martín Gómez.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 124-18 RITE.  
Titular: Simón Amar.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: 124-18 RITE.  
Titular: Marco Azran.  
Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e Información Pública el procedimiento de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2053/2018).*

Expte.: 279.556.

R.E.G.: 4.082.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Fundici Hive, S.L., por la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Fundici Hive», con una potencia instalada de 49,9464 MWp, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Fundici Hive, S.L. (B-54987359).

Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 31, 2.º A, C.P. 03003, Alicante.

Denominación de la instalación: HSF Fundici Hive.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 4, parcelas 3 y 19.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 142.560 paneles fotovoltaicos de 330 Wp de potencia y 9.360 paneles fotovoltaicos de 310 Wp de potencia (modelo JMK330PP-72-V módulos o similar), en condiciones STC normalizadas, agrupados en 5.064 cadenas de 30 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.
- Conjunto de 19 inversores de 2.250 kVA de potencia AC (modelo Gamesa E-SE-I o similar), que se agrupan en 10 bloques contenedores en el parque, 9 bloques de 2 inversores de 2.250 kVA y 1 bloque de 1 inversor de 2.140 kVA.
- Dispositivos de mando y protección.
- Seguidores a 1 eje horizontal, con rango de seguimiento +55º a - 55º, motor de 150 W.

- Red subterránea de media tensión (20 kV) y baja tensión
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,9464 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 42,64 MW (art. 3 Decreto 50/2008).
- Tensión de evacuación: 132 kV.

Subestación Eléctrica de Transformación Fundici Hive.  
Emplazamiento en pol. 4, parcela 3 de Guillena.  
Tipo: Privada.

Configuración de la subestación:

La subestación estará constituida:

- Parque de 132 kV explotación del Promotor.
- Parque de 20 kV explotación del Promotor.
- Transformación explotación del Promotor.
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.

Las posiciones de la Subestación serán las siguientes:

- 1 posición de línea de 132 kV con medida fiscal.
- 1 Posición de transformación de 50 MVA.
- 5 posiciones de 20 kV en edificio de fábrica, 3 antenas, 1 reserva y 1 protección de transformadores en MT.
- 1 posición de medida de tensión de barra.
- 1 posición de servicios auxiliares.

Línea eléctrica de evacuación del HSF Fundici Hive.

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Fundici Hive», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Fundiciones Caetano:

- Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la instalación Solar Fotovoltaica HSF Fundici Hive.
- Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.
- Longitud total de la línea: 8,876 km.
- Longitud de la línea en el t.m. de Guillena: 8,876 km.
- Categoría de la línea: Primera.
- Conductor: LA-180, con un conductor por fase (147-AL1/34-ST1A).
- Núm. Apoyos: 27.
- Núm. Vanos: 26.
- Núm. Alineaciones: 15.

Expte.: 279.556.  
R.E.G.: 4.082.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el

procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>

Sevilla, 7 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

DOÑA MARGARITA ROCA BUZON.

DNI: 31422861-P.

C/ SALVADOR, NÚM.12 – Piso BJ D. CP 11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (3699937/2010-55). RESOLUCIÓN: 28.12.2017.

EXTINCIÓN (453-11178-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE TREBUJENA (CÁDIZ):

DOÑA CARMEN CARO NUÑEZ.

DNI: 52336462-P.

AVDA. DE JEREZ, 27. CP 11560, TREBUJENA (CÁDIZ).

SAAD (2546586/2009-59). RESOLUCIÓN: 31.1.2018.

EXTINCIÓN (453-764-4)

Cádiz, 24 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/289424/2016-73	G.E., A (MENOR DE EDAD) EXPÓSITO BARROSO, ROCÍO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 24 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21253-1/2017	MANF GUTSCH, GERHARD X2297114N	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45862-1/2017	GONZALEZ VALDIVIA, ANA MARÍA 31852248P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45923-1/2017	SANCHEZ VALENTÍN, ANA 75894709E	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45547-1/2017	RECAMALES PERDIGONES, ANA MARÍA 31629505C	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46903-1/2017	MUÑOZ PALOMINO, DAVID 76669267D	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33875-1/2018	PARDO ESTUDILLO, FRANCISCO 52923053F	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
45870-1/2017	GUTIERREZ LÓPEZ, GABRIEL 32028346H	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
46178-1/2017	CALVO UBEDA, CARLOS 32029497L	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46919-1/2017	SANCHEZ HERRERA, JUAN JOSÉ 34007361K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
645-1/2018	DE LA HIGUERA GARCÍA, NOELIA 76624520C	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
2414-1/2018	FERNANDEZ MUÑOZ, ANA MARÍA 31336851H	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4692-1/2018	DÍAZ BARRIOS, MARIA LAURA 75792858S	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4706-1/2018	VACA ARRAZOLA, RAUL X7071602E	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4710-1/2018	GONZALEZ SANCHEZ, ESTEFANÍA 48897980A	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
46059-1/2017	VARGAS MONTERO, JOSEFA 34048865X	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 24 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071, Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre de los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUADIX	00565/18	JOSE DOMENECH TORRECILLAS
GRANADA	00569/18	ROSA MARIA PUGA JIMENEZ
GRANADA	01290/18	ARKIA MARZOK AOMAR
GRANADA	01745/18	ANGELES MOLINA DURAN
CENES DE LA VEGA	03009/18	EUGENIO CAÑIZARES LOPEZ
VEGAS DEL GENIL	03031/18	MARIA ANGUSTIAS RODRIGUEZ SOLIS
GRANADA	03271/18	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PADUL	03345/18	M.ª INMACULADA CAMPOS GARCIA DE QUEVEDO
DURCAL	03387/18	ROSA SANCHEZ-RICO RODRIGUEZ
ALHENDIN	03444/18	FRANCISCO MANUEL RAMIREZ QUEVEDO
OGIJARES	05578/18	MARIA BERMUDEZ GUTIERREZ
GRANADA	06306/18	JUAN FERNANDEZ HEREDIA
ARMILLA	06982/18	BEATRIZ CASAS HUERTAS
GRANADA	20630/18	ROCIO PUENTES SALINAS
GRANADA	26804/18	ANICA IOANA HAVOR
ALMUÑECAR	35453/18	BEATE REHM TENKEL

Resoluciones denegatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	02149/18	JUAN CARLOS GIL SERRANO
GRANADA	02907/18	MARIA JOANA BATO FLORES
GRANADA	02937/18	SADIA MOUSTARIH MOUSTARIH
MOTRIL	04217/18	SUSANA MARTINEZ MONTES
ALFACAR	04329/18	LUIS MIGUEL PEREZ LOBATO
ATARFE	04638/18	JESUS GABRIEL LOZCANO PEREZ
GUALCHOS CASTEL FERRO	04712/18	ELOISA MELERO DORADOR
GRANADA	04811/18	DUNCUTA LOREDANA BANCIU
GRANADA	04836/18	CRISTINA HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	04873/18	BADRI EL HABIB
GRANADA	05390/18	ANTONIO JESUS GARCIA OSUNA
ALBUÑAN	05791/18	ENCARNACION HIDALGO POYATOS
GRANADA	05817/18	RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
ARMILLA	05824/18	KATHERINE DAYANA ESPINOSA YSTURIZ
MOTRIL	05881/18	M.ª TERESA HEREDIA CAMPOS
OGIJARES	05895/18	MARGARITA TORRES GOMEZ
ALMUÑECAR	05960/18	MONICA VACA CASTILLO
LAS GABIAS	06002/18	NORA RAFIR
GRANADA	06185/18	EMILIA GONZALEZ MUÑOZ
GRANADA	06296/18	MOUHSINE ADNANE
ARMILLA	07003/18	TERESA BUENDIA PERALES
GRANADA	07058/18	MARIA NIEVES MARTIN FERNANDEZ
GRANADA	07201/18	GABRIELA AGUILAR VEGA
LANJARON	07207/18	CRISTINA CAMPOS CARMONA
LANJARON	07230/18	JORGE DAVID RUIZ HEREDIA
GUEVEJAR	07341/18	CLARA MARIA DIAZ LOPEZ
ALHENDIN	08099/18	ANGELA MARIA ROMERO BARRERO
ARMILLA	08381/18	MARIA JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ
GRANADA	08804/18	OUM EL MOUMNIN KHAYYA
ALMUÑECAR	09120/18	M. ANGEL HERNANDEZ VALENZUELA
GRANADA	09287/18	ABD ALJUMA
GRANADA	09607/18	FATIMA EL GHAYLANY
GRANADA	09689/18	RAMON CORTES MUÑOZ
MOTRIL	09999/18	LILIANA EKOMO TOVAR
MOTRIL	10189/18	ROZA KHERBOUCHE
GRANADA	11778/18	NOUREDDINE EL AYAD EL AYAD

Resoluciones de denegación de la tramitación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía por el procedimiento de urgencia o emergencia social regulado en el capítulo V del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	23782/18	MARIA IRENE CARRETERO JIMENEZ

Requerimientos de subsanación y mejora de la solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	03844/18	JUAN PUERTOLLANO RUIZ
MOTRIL	04259/18	VIVIANA ALMAGRO OLLES
LA ZUBIA	04546/18	IRENE CARIDAD VALERO GISBERT
GRANADA	04773/18	MARIAM CHAHBOUNI ELMANSOURI
GRANADA	04849/18	MARIA ISABEL CABA ROJO
HUETOR VEGA	05013/18	GERARDO MARTIN ROMERO BLANCO
PINOS PUENTE	05203/18	HAKIMA FAHMI
GRANADA	05207/18	SILVIA IRENE HUETE PEREZ
GRANADA	05218/18	M.ª ESPERANZA FERNANDEZ MARQUEZ
GRANADA	05311/18	NOUR HOUDDA AMZIL
GRANADA	05357/18	NOUREDDINE NESTOUR NESTOUR
OGIJARES	05607/18	MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO
MOTRIL CALAHONDA	05665/18	MIGUEL PUERTA RODRIGUEZ
GRANADA	05801/18	JAADI ADIL
ALFACAR	06013/18	TATIANA CHINCHILLA LOPEZ
GRANADA	06290/18	MIRELA FLORICA MONTEAN
SANTA FE	06415/18	MARIA TRINIDAD GOMEZ FERNANDEZ
SANTA FE	06500/18	CARIDAD MUÑOZ RUIZ
SANTA FE	06589/18	NOEMA SANCHEZ PRIETO
ARMILLA	06595/18	CARMEN ANGULO MONTOYA
ORGIVA	06832/18	MIGUEL MARTIN ESTEBAN
GRANADA	07025/18	ALEJANDRO ESTEVEZ MAYA
GRANADA	07256/18	M.ª PILAR HERMOSO QUINTANA
VIZNAR	07365/18	MIGUEL ALBARCE SERRANO
GRANADA	07709/18	AMPARO SAAVEDRA FERNANDEZ
COGOLLOS DE LA VEGA	07723/18	JACINTO ORGAZ PAREJO
GRANADA	07750/18	MARIA CRISTINA ORREGO PEREZ
GUALCHOS CASTEL FERRO	08353/18	ANTONIO ANGULO MONTOYA

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	08626/18	ROUBINA IBRAHIM
ARMILLA	09079/18	FCO JOSE TABOADA CHAMBO
CHURRIANA DE LA VEGA	09085/18	TERESA RODRIGUEZ MOLINA
DEIFONTES	09254/18	VICTOR HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	09470/18	MOSTAFA MEAFA
ZAGRA	09504/18	MARIA DOLORES CASADO MORALES
GRANADA	09709/18	JOSE ENRIQUE PEÑA PEREZ
ALMUÑECAR	09911/18	RAMON MUÑOZ SANTOS
CENES DE LA VEGA	09933/18	MARIA JOSEFA GEREDIA URENDEZ
MONACHIL	10072/18	ALICIA BEATRIZ CENTENO
CENES DE LA VEGA	10128/18	DIANA PEREGRINA MARIN
ALMUÑECAR	10264/18	CRISTINA RUIZ FORCADELL
ORGIVA	10454/18	RAUL ARROYO MANJAVACA
GOJAR	10477/18	ENRIQUE GIJON LOPEZ
MOTRIL	10498/18	M.ª DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ
GRANADA	10521/18	ANA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ALBOLOTE	10650/18	MERCEDES BEAS ROS
MOTRIL	10800/18	FCO. FELIPE FERNANDEZ ESCOBEDO
HUETOR TAJAR	32622/18	KHADIJA KABROUT
ALMUÑECAR	35456/18	HANAN MOHAMADI

## Resoluciones de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
VEGAS DEL GENIL	09478/18	FILOMENA GOMEZ GOMEZ
GRANADA	10505/18	JOAQUIN GARCIA OSUNA
GRANADA	21736/18	SILVIA PATRICIA CASTAÑO MORENO
LA ZUBIA	30780/18	ABDELQADER BENDAOU BENDAOU
MORALEDA ZAFAYONA	32084/18	ISABEL GONZALEZ CANO
GRANADA	32531/18	MIROSLAV DIMITROV MARCOV
GRANADA	34993/18	VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ
GRANADA	38791/18	NICOLAS CHACON RIOS
SORVILAN	39290/18	ANTONIO ROMERA PUERTAS
LOJA	39846/18	JUAN MAYA MARTIN
GRANADA	39896/18	NATIVIDAD IBAÑEZ REYES
GRANADA	41168/18	MARIA BELEN FERNANDEZ CARMONA
SANTA FE	41266/18	SOFIA ALVAREZ SEGOVIA
SANTA FE	43696/18	JESICA RUESCAS SABANIEGO
GRANADA	50083/18	MIGUEL DAVID MANUEL MAYA

Resoluciones de desistimiento y/o renuncia de los expedientes relacionados de conformidad con lo establecido en los arts. 84 apartado 1.º y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00292/18	FERNANDO DA SILVA FEVEIREIRO
GRANADA	00903/18	MIGUEL GUTIERREZ CORTES
GRANADA	01770/18	JOSEFA MOLINA MORALES
GRANADA	01985/18	TATIANA MALDONADO ARANDA
GRANADA	02129/18	DAVID ROMERO ROMERO
GRANADA	02164/18	MARIA BETZABE HINOSTROZA GONZALES
GRANADA	02643/18	SOULAIMAN KERKICHE
GRANADA	02653/18	M.ª JESUS MARITIN-VIVALDI BUESO
GRANADA	02712/18	JORGE GABRIEL VELA VARGAS
GRANADA	02716/18	JUAN ANTONIO CORTES CORTES
GRANADA	03066/18	JOSE MANUEL IAÑEZ GONZALEZ
GRANADA	03259/18	VIRGINIA CAMPOS ESCUDERO
GRANADA	03556/18	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MORALES
GRANADA	04439/18	ANASTASIA BIKIE ONA NCHAMA
GUADIX	10164/18	FATIHA NGUADI
CHURRIANA DE LA VEGA	15013/18	KRISTINA GULYAEVA
GRANADA	16177/18	DAVID ROSTAS
ALFACAR	17369/18	LUIS FLORENCIO DE MARCAY ROBLES
GRANADA	21449/18	BLANCA MARIA RODRIGUEZ MOLINA
ALBOLOTE	23054/18	DANIEL BRAVO FERNANDEZ
ALFACAR	27573/18	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GARCIA
GRANADA	32638/18	ISAAC MORALES DURAN
GRANADA	35586/18	EFE FAITH EBALOGHEMEN

Audiencia al interesado en virtud del art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUALCHOS CASTEL FERRO	04868/18	MARIA CAÑAS RUIZ
GRANADA	09539/18	PALOMA GARCIA GARCIA
LA MALAHA	10057/18	LOURDES PESADO JAMARDO
CENES DE LA VEGA	10175/18	OBDULIA GARCIA GARRIDO
GRANADA	10978/18	GHANNOU SBIA SBIA

Acuerdo de acumulación de expedientes de conformidad con el art. 57 de la Ley 39/15, de 2 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	38150/18	DRISS AHFIR

Granada, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Núm. de expediente	
30071810T	CUADRO GALEOTE, MARÍA PILAR	758-2018-50578-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
36958806Z	PEDRAZA SÁNCHEZ, JOSÉ	758-2018-50580-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30549354H	MARTÍN DÍAZ, ANTONIO PEDRO	758-2018-50579-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
44956247X	RUIZ GUERRERO, EVA MARÍA	758-2018-50581-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
45747530R	REYES BERMÚDEZ, RAÚL	758-2018-50583-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
51183941V	BOTELLA LORENTE, DAVID ANTONIO	758-2018-50584-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
Y2127334D	BLIDAR , MIRELA ICA	758-2018-50585-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X4279899J	EL QADIRI , EL HASSAN	758-2018-51872-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
80155242N	LÓPEZ ENCINAS, MIGUEL ANGEL	758-2018-48391-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30944051N	VÁZQUEZ MOLINA, MANUEL	758-2018-44729-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30801784T	GARCÍA CAYUELA, INMACULADA	754-2018-1670-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
45747382Z	JIMÉNEZ BARBUDO, JESUS	754-2018-3660-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30022407R	MÁRQUEZ CASTILLA, ROSARIO	758-2018-51193-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
31900431Y	CASTRO ORRALA, JUAN DE JESÚS	751-2018-04793-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
51217525K	ZAIDI KAHTOON, SYED JAVED	751-2017-11166-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X0567913C	CHAIB, MEKKI	751-2018-03223-1	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 24 de julio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de la persona que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30447427G	MANSILLA GARCÍA, FUENSANTA	786-2018-1423-2	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las persona interesada podrá personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 24 de julio de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B.H., don Abdellah Benhssain y doña Soumia Saadouni, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002431-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante el que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D. JUAN DE DIOS MAGNIEN CASAS.

D.N.I: 31450975-Q.

D<sup>a</sup>. ANTONIA MAGNIEN MONTERO

D. EMILIO MAGNIEN MONTERO

D. JOSÉ ANTONIO MAGNIEN MONTERO.

D<sup>a</sup>. MARIA DEL ROSARIO MAGNIEN MONTERO.

D. JUAN DE DIOS MAGNIEN MONTERO.

C/ PICADUEÑA BAJA Nº 41-49. CP 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SAAD (658660/2008-54) . RESOLUCIÓN: 01/03/2018.

EXTINCIÓN (453-2025-4).

D. ANTONIO DELGADO MARCELO

D.N.I: 31412836-B

D<sup>a</sup>. AMALIA PEÑA SOTO.

D<sup>a</sup>. AMALIA DELGADO PEÑA

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES DELGADO PEÑA

D<sup>a</sup>. MANUELA DELGADO PEÑA

D. CRISTÓBAL DELGADO PEÑA

D. ANTONIO DELGADO PEÑA

C/SAN TELMO 40-4ª. CP 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SAAD (1733222/2009-82). RESOLUCIÓN: 23/01/2018.

EXTINCIÓN (453-711-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ):

D. VICENTE BREA UTRERA

D.N.I: 31153219-H

D. EDUARDO BREA CORONIL.

C/ LOS BADALEJOS SN. CP 11170 MEDINA SIDONIA (CÁDIZ).

SAAD (875375/2008-13). RESOLUCIÓN : 12/01/2018.

EXTINCIÓN (453-344-4).

EXPTES.REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D<sup>a</sup>.ANA RIVERA SABORIDO

D.N.I: 31608196-D

D.MIGUEL BERNAL RIVERA

D<sup>a</sup>.MANUELA BERNAL RIVERA

D<sup>a</sup>.MARÍA BERNAL RIVERA

C/ GUADALETE Nº 16. CP 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (2235152/2009-65). RESOLUCIÓN: 14/02/2018.

EXTINCIÓN (453-1586-4).

Cádiz, 24 de Julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Jiang Xiuqin domiciliado en C/ Pedro Antonio de Alarcón, 88, bajo, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180171/2018 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Jiang Xiuqin.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180171/2018.

Tener por comunicado a Jiang Xiuqin del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180171/2018, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Mundo Pan y Chocolate, S.L., domiciliado en C/ Garcilaso de la Vega, núm. 10, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180173/2017 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Mundo Pan y Chocolate, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180173/2017.

Tener por comunicado a Mundo Pan y Chocolate, S.L., de la resolución del expediente sancionador núm. 180173/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la Unidad Económica de la que forman parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-6322-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51256-1.

Nombre y apellidos: Dolores García Valverde.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2010-312-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51259-1.

Nombre y apellidos: Francisco Monis Fernández.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2009-3069-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51266-1.

Nombre y apellidos: Rogelio Cesa Orella Etulain.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2006-2630-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51275-2.

Nombre y apellidos: Dolores Rodríguez Nogales.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1999-6952-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51282-2.

Nombre y apellidos: Antonia Camacho Campo.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2004-7731-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51283-2.

Nombre y apellidos: Carmen Montoya Camacho.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2014-5113-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-51286-2.

Nombre y apellidos: María Yolanda Lara Gómez.

Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2016-5531-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-51290-2.  
Nombre y apellidos: Yolanda Bautista Martín.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2002-7012-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-51293-1.  
Nombre y apellidos: José Montoya García.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2015-3271-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-51296-2.  
Nombre y apellidos: Josefa Vargas Salazar.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2005-2708-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-51299-2.  
Nombre y apellidos: Remedios Lino Vargas.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2016-3036-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-51309-1.  
Nombre y apellidos: María Carmencit Nunes de Oliveira.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC (Suspensión Cautelar).

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a dar cumplimiento expreso del contenido de la resolución de la suspensión cautelar.

Huelva, 25 de julio de 2018.- El Delegado. Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Industrias Turísticas de Andalucía», con C.I.F A14108914, de la resolución del procedimiento de reintegro del expediente de subvenciones 98/2009/2023, efectuada en la dirección sita en C/ Torrijo, núm. 10, C.P. 14003 Córdoba, y C/ Huerta de Recuero, núm. 4, C.P. 14044 Córdoba, ambas devueltas por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Molido Limpieza Vidrio, S.A.

Expediente: MA/BJE/0415/2015.

Acto Administrativo: Resolución de rectificación de error material de fecha 30.5.2018.

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven.*

Intentada, sin éxito, su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: JBT Ingeniería e Infraestructura, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0018/2017.  
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 29.5.2018.

Interesado: Francisco Marín Domínguez  
Expediente: MA/BJE/0136/2017.  
Acto administrativo: Requerimiento de justificación en plazo adicional de fecha 6.6.2018.

Interesado: Asociación Creciendo con Montessori.  
Expediente: MA/BJE/0198/2017.  
Acto administrativo: Requerimiento de justificación justificativa de fecha 30.5.2018.

Interesado: Panorama Glass, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0504/2017  
Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 12.6.2018.

Interesado: Luis Daniel Arrebola González.  
Expediente: MA/EEB/0014/2018.  
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 21.5.2018.

Interesada: María Josefa González Romero.  
Expediente : MA/BJE/0069/2018.  
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 31.5.2018.

Interesado: Antonio Burgos García.  
Expediente: MA/BJE/0177/2018.  
Acto administrativo: Resolución de desistimiento fecha 4.6.2018.

Interesado: Doble G Tendencias, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0181/2018.  
Acto administrativo: Resolución de desistimiento fecha 7.6.2018.

Interesado: Víctor Hugo González Mena.  
Expediente: MA/BJE/0231/2018.  
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 31.5.2018.

Interesada: Rosa María Villegas López.  
Expediente: MA/BJE/0322/2018.  
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 22.5.2018.

Interesado: Administraciones Gálvez y Sánchez, S.L.  
Expediente: MA/BJE/0395/2018.  
Acto administrativo: Requerimiento de fecha 8.6.2018.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Pulpí (Almería).*

## Expropiaciones

## Pago de expedientes de expropiación

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería) Expediente de Mutuos Acuerdos Remesa núm. 13				
Finca núm.	Propietarios	Día	Hora	Municipio
1-C	Cobos Lizana, Antonia, Collantes Cobos: María Ángeles, Martín, María Esperanza, Francisco de Paula y Ana María	28/08/2018	10:30	Huercal-Overa
Clave:2-AL-1394-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería) Expediente Pieza Separada de Justiprecio Remesa núm. 534				
172 (Recurso Alzada)	Parra Sánchez, Diego	28/08/2018	10:30	Huercal-Overa
Clave: 02-al-1799-0.0-0.0-SV Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-332 del P.K. 28+500 al 33+300 en el t.m. de Pulpí (Almería) Expediente de Depósitos Previos Remesa núm. 1				
1	Semilleros Belmonte Slu	28/08/2018	12:00	Pulpí
Clave:2-AL-1394-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería) Expediente Pieza Separada de Justiprecio Remesa núm.,. 542				
162-C	Peregrín Ortega, María	28/08/2018	12:00	Pulpí

Para que comparezcan en los Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), el día 28.8.2018, a las 10:30, y en el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), el día 28.8.2018, a las 12:00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 24 de julio de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Oria y Garrucha (Almería).*

#### EXPROPIACIONES

##### Pago de expedientes de expropiación

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave:2-AL-1382-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria T.M.: Oria Expediente pieza separada de justiprecio remesa núm. 509				
Finca	Propietario	Fecha Pago	Hora	Término Municipal
172 (Recurso de Alzada)	Asensio Bautista, Juan Sebastián	04/09/2018	10:30	Oria
Clave:5-AL-1468-0.0-0.0-PC Obra: Soterramiento en los accesos a la ampliación norte del puerto de Garrucha T.M.: Garrucha Expediente pieza separada de justiprecio remesa núm. 539				
1 y 1-C	Ruiz Marques, José Antonio y Catalina Orozco Cervantes	04/09/2018	12:00	Garrucha

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Oria y Garrucha (Almería), el día 4.9.2018, a las 10:30 horas y a las 12:00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del

Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

ACTO NOTIFICADO: Requerimiento Subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
75763371Z	ROBERTO VARA VILLATORO	CTC-2018052370
52247782Q	DONATO ALIAGA COLLADO	CTC-2018045213
35434300V	CRISTINA GARCIA LORENZO	CTC-2018105988

Para el trámite de subsanación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

ACTO NOTIFICADO: Requerimiento Documentación Previa a Visita de Inspección de Viviendas con Fines Turísticos

DNI / NIE/NIF	TITULAR / REPRESENTANTE	SIGNATURA
31548014H	MARIA LUISA CABRAL MORENO	VFT/CA/00465
31614933F	MARIA AUXILIADORA RUIZ CABRAL	

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de Requerimiento de Documentación Previa, disponen de un plazo de UN MES, para aportar la documentación.

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio Cancelación

DNI / NIE/ NIF	TITULAR	SIGNATURA
28770491K	ALONSO MONTERO GALLEGO	VFT/CA/02840
X2256989E	PAUL MCGRATH	VTAR/CA/01484
27272210Y	ROSARIO PAVON PALLARES	VFT/CA/00151
28695863M	ROCIO CENTENO PONCE	VFT/CA/00229
07485002C	BEATRIZ GARCIA DE LA ROSA EXPOSITO	VFT/CA/00232
52338820C	BEATRIZ DOMINGUEZ DAZA	VFT/CA/00242
		VFT/CA/00243
		VFT/CA/00244
		VFT/CA/00249

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo

señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de intervenciones arqueológicas, aceptación de memorias presentadas, o de medidas de protección y conservación a adoptar tras su ejecución.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas de los días laborables.

Interesado: Don Juan Carlos Aznar Pérez.  
DNI: 27513007Q.  
Dirección: Calle Tirso de Molina, 10, 3.º-4.º, Almería.  
Expediente: BC.03.159/17,  
Acto notificado: Comunicación de 28 de noviembre de 2017.

Interesado: Don Juan Carlos Aznar Pérez,  
DNI: 27513007Q,  
Dirección: Calle Tirso de Molina, 10, 3.º-4.º, Almería.  
Expediente: BC.03.159/17.  
Acto notificado: Resolución de 21 de febrero de 2018.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Juan Carlos Aznar Pérez.  
DNI: 27513007Q.  
Dirección: Calle Tirso de Molina, 10, 3.º-4.º, Almería.  
Expediente: BC.03.020/18.  
Acto notificado: Comunicación de 13 de febrero de 2018.

Interesado: Don Juan Carlos Aznar Pérez.  
DNI: 27513007Q.  
Dirección: Calle Tirso de Molina, 10, 3.º-4.º, Almería.  
Expediente: BC.03.020/18,  
Acto notificado: Resolución de 19 de abril de 2018.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Esther Rull Pérez.  
DNI: 52514400H.  
Dirección: Avenida de América, 47, 8.º A, Granada.  
Expediente: BC.03.074/18.

Acto notificado: Requerimiento de 3 de julio de 2018.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a procedimiento de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de la personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Mónica Birgitta Lundgren.

NIE: Y5508906Y.

Dirección: Calle Cobertizo, núm. 5, 3.º D, Almuñécar, Granada.

Expediente: BC.01.375/18.

Acto notificado: Comunicación de 5 de junio de 2018.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Miguel Ángel Moreno Montosa (NIF: 53684609X).

Acto notificado: Resolución de minoración de subvención.

Fecha resolución: 17 de mayo de 2018.

Ref.: TMD/GIR/15/039.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesada: Anabel Isabel Veloso García (NIF: 75239859M).

Acto notificado: Resolución de minoración.

Fecha resolución: 2 de mayo de 2018.

Ref.: AGI/15/018.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad interesada: Devenir Producciones Culturales, S.L. (NIF: B91720383).

Acto notificado: Resolución de imposición de reintegro.

Fecha resolución: 12 de junio de 2018.

Ref.: TMD/PPG/28682/09.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad interesada: Ático Siete, S.L. (NIF: B18091769).

Acto notificado: Resolución de imposición de reintegro.

Fecha resolución: 12 de junio de 2018.

Ref.: PUD11/2012.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Marcelino Antonio Tomillero Enri.
- NIF/CIF: 77207871E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0083/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de junio de 2018, y modelo de liquidación de sanción número 0482000284814.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio González García.
- NIF/CIF: 31257365C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0470/16 (DS-00475/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 2 de julio de 2018, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ayman Baitra.
- NIE: X8170626Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0350/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 7.6.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Romero Tirado.
- NIF/CIF: 52337736V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0099/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 4.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0287/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.6.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Explotaciones Ganaderas Chimili, S.L.

NIF: B14733133.

Número de expediente: CO/0238/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.7.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Luisa Fernández Polonio.

NIF: 30185150L.

Número de Expediente: CO/0137/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3.7.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Miguel Acosta Bueno.

NIF: 24080680W.

Expediente: MA/0408/17.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 01263/2018.

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de Cancelación de explotación ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica Resolución de Cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expte.
1	GONZÁLEZ MORENO, PEDRO	24768069-J	007MA00226 – EQUI.	OCA02S/18/0061
2	DEL RÍO CAMPOS, MARÍA	74805807-D	040MA00107 – BOV.	OCA02S/18/0120
3	PÉREZ GONZÁLEZ, ALFONSO	74812336-Y	008MA00118 – EQUI.	OCA02S/18/0067
4	LACTEOS EL PASTOR DEL VALLE, S.L.	B-92417930	008MA00069 – OV/CA	OCA02S/18/0065
5	PLAZA GARCÍA, ANA	24845395-J	008MA00334 – EQUI.	OCA02S/18/0091
6	GALVEZ VERGARA, FRANCISCO	74782360-E	012MA00476 – CAP.	OCA02S/18/0144
7	VERA TRUJILLO, MIGUEL	24700005-Y	012MA00118 – CAP.	OCA02S/18/0133
8	POSTIGO HIDALGO, FRANCISCA	24850231-L	012MA00483 - POR	OCA02S/18/0145
9	DOBLAS GALLEGO, JOSÉ	24641289-D	040MA00034 - OVI	OCA02S/18/0112
10	LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ	24748268-S	040MA00120 – OVI.	OCA02S/18/0121
11	VERA GARCES, RAFAEL	74813502-E	090MA00032 – OVI.	OCA02S/18/0082
12	MESA AGUILAR, ANDRÉS	24739566-F	090MA00093 – EQUI.	OCA02S/18/0089

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Rafael Godino Sánchez.

NIF: 26818452S.

Expediente: MA/0384/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Martín Romero.

NIF: 74807389G.

Expediente: MA/0390/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Jiménez Márquez.

NIF: 53582966G.

Expediente: MA/0398/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de solicitudes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.6.2018 (089MA00212-PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 26 de julio de 2018 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de archivo de solicitudes.

Plazo: 30 días.

Recurso : De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O89MA00212, de archivo de solicitudes. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente.
1	JUANA CALLE FERNÁNDEZ	28.255.152-C	089MA00212-PR

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 16 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.*

##### 1. Introducción.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático), se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada, vistos los informes recibidos y considerados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

##### 2. Fundamentos del Plan.

El estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del Espacio Natural de Sierra Nevada precisan integrar las medidas de desarrollo social y económico con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación que mutuamente aporte valor. El concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo que incorpora una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial. Sobre la base de este modelo, este Plan de Desarrollo Sostenible ha sido concebido como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación ha sido entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanía en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello ha supuesto fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

El proceso de participación que se ha llevado a cabo para elaborar el Plan ha permitido generar una serie de propuestas o formulaciones generales. Estas aluden a la forma en la que se deben integrar los diversos intereses en juego, y a la urgente necesidad de mejorar la articulación y la coordinación entre las distintas instancias que pretenden contribuir al desarrollo sostenible de Sierra Nevada.

La siguiente tabla muestra un resumen de los objetivos generales y líneas de actuación:

OBJETIVOS GENERALES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1. Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.	1.A Apoyo a los recursos endógenos 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo
2. Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.	1.B Diversificación económica 1.C Creación y mantenimiento de empleo 2.A Impulsar la formación, difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 4.A Coordinación para el desarrollo
3. Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.	2.A Impulsar la formación, difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
4. Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.	3.A Energías renovables 4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental
5. Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.	3.B Tecnologías de la Información y la Comunicación 3.C Infraestructuras asociadas al ciclo integral del agua 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 4.A Coordinación para el desarrollo
6. Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
7. Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo

### 3. Tramitación.

La evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante el procedimiento de evaluación se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación. Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se inició con la comunicación por parte del órgano promotor, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático), de la iniciación de la tramitación del citado Plan al órgano ambiental, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Viceconsejería). Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En base a este documento inicial, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el primer trámite de consultas iniciales al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y público interesado

vía correo ordinario con acuse de recibo. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la puesta a disposición del público de una dirección de correo electrónico específica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones, sugerencias e información de interés. Por otra parte, la documentación relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del Plan se ha publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De todas las entidades consultadas por el órgano ambiental, se recibieron aportaciones procedentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Presidencia y Administración Local, y la Consejería de Turismo y Deporte.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico del plan. El documento de alcance fue remitido al órgano promotor, responsable de la elaboración del estudio ambiental estratégico. Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, este órgano promotor elaboró el estudio ambiental estratégico en el que se han identificado los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El estudio ambiental estratégico también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Independientemente de las consultas realizadas por el órgano ambiental, durante la tramitación del Plan se han realizado las consultas preceptivas y trámite de audiencia por parte del promotor según establece el Acuerdo de formulación del Plan, sometiéndose a información pública el estudio ambiental estratégico, junto con la versión preliminar del Plan, mediante Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (BOJA núm. 216, de 10 de noviembre de 2016).

El informe sobre las alegaciones estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### 4. Efectos significativos sobre el medio ambiente y medidas preventivas

Al objeto de analizar los efectos ambientales del Plan, el estudio ambiental estratégico ha realizado la correspondiente identificación y valoración al mayor nivel de detalle propuesto, que son las Medidas del Plan, respecto a los aspectos ambientales indicados en el Anexo II apartado C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de Calidad Ambiental, excluyendo la salud humana, pues ninguna de las medidas a desarrollar tiene un efecto ni positivo ni negativo sobre la misma, y se han incluido dos factores socioeconómicos de crucial importancia, como son el empleo y la economía.

El Plan incluye en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, no previéndose impactos ambientales negativos significativos en su aplicación. No obstante, algunos de sus programas de actuación pueden ocasionar efectos adversos sobre determinados factores ambientales. Seguidamente se indica un resumen de estos programas y sus efectos sobre el medio natural:

1.A.2. Desarrollo agrario sostenible basado en el uso eficiente de los recursos naturales y su conservación: La producción agrícola en Sierra Nevada ha condicionado en gran medida el paisaje, tradiciones y la forma de ser de su población, adaptándose a

una orografía, climatología y una estructura de la propiedad muy diferente del resto de Andalucía. Es completamente necesario, no solo para el mantenimiento de la población y del empleo, sino también para un correcto mantenimiento del paisaje y de los hábitats y ecosistemas de la Sierra, el mantenimiento de la agricultura tradicional, así como dar un importante impulso a la agricultura ecológica, que, además de ser compatible con la conservación del medio, genera productos diferenciados y asociados al territorio.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo agrario sostenible tendrá una repercusión positiva sobre el clima, la vegetación, el paisaje, el empleo, la calidad de vida y la economía. Un desarrollo intensivo de este sector podría afectar negativamente al agua y otros recursos naturales.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para un adecuado desarrollo sostenible de la actividad agraria se debe controlar adecuadamente dicha actividad, sobre todo en lo referente al consumo de agua, para que este no se incremente más allá de lo que pudiera ser perjudicial. La estrategia de desarrollo agrario del espacio natural Sierra Nevada deberá basarse en un fundamentado conocimiento de este espacio concreto para respetar la capacidad de carga de los ecosistemas.

1.A.3. Desarrollo ganadero: Al igual que ocurre con la agricultura, es necesario mantener la ganadería tradicional extensiva, que se encuentra en franca recesión, no solo para el mantenimiento de la población y del empleo, sino también para un correcto mantenimiento del paisaje y de los hábitats y ecosistemas de la Sierra. Se deben implantar medidas encaminadas por un lado a la recuperación de la ganadería y razas tradicionales y autóctonas, y por otro al impulso de la ganadería ecológica. También es necesario racionalizar el uso de pastos y carga ganadera para conseguir una mayor sostenibilidad de la cabaña.

- Efectos ambientales previsibles: Una gestión holística de la ganadería tendrá un efecto positivo sobre los suelos, la vegetación y la fauna, el paisaje y la economía. Una intensificación de este sector podría afectar negativamente al clima y a los recursos naturales.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: El desarrollo ganadero debe mantener las tasas de emisiones de gases de efecto invernadero por debajo de los niveles perjudiciales para el cambio climático. La estrategia de desarrollo ganadero del espacio natural Sierra Nevada deberá basarse en un fundamentado conocimiento de este espacio concreto y del manejo holístico de la ganadería para compatibilizar el desarrollo de la ganadería con la regeneración de los suelos.

1.B.1. Facilitar, fomentar y establecer los mecanismos para el desarrollo de productos de ecoturismo: El turismo de naturaleza es una actividad actualmente muy importante en el Espacio, convirtiéndose en una fuente de ingresos importante en muchas comarcas del área. El fomento de esta actividad debe ser una prioridad en el Plan de Desarrollo, pero sin olvidar que esta actividad debe ser sostenible en el tiempo y con el entorno. La Marca Parque Natural, como certificado de calidad y mejora ambiental debe ser impulsada e implantada más activamente entre las empresas del Parque. La Carta de Turismo Sostenible debe indicar la estrategia del turismo a implantar y servir de foro entre las administraciones y las empresas. Modernizar la empresas turísticas locales y planificar el adecuado desarrollo de la actividad deben convertirse en medidas a desarrollar.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo del sector turístico asociado a la naturaleza debe tener una incidencia positiva en el empleo, la calidad de vida y la economía de los territorios serranos. Una intensificación de este sector puede repercutir negativamente en la conservación de la vegetación y la fauna.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la

capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

1.B.2. La estación de esquí como motor de desarrollo turístico del parque: La estación de esquí de Sierra Nevada, y todos los agentes y empresas asociadas a ella, son un motor económico muy importante de la zona, debiéndose por un lado crear un espacio seguro y estable para la coordinación de agentes públicos y privados, y para la actuación de empresas e iniciativas sociales, y por otro surge la necesidad de una mayor vinculación del Espacio Natural con la estación de esquí y viceversa.

- Efectos ambientales previsibles: La Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada debe ser un motor para la totalidad del Espacio, teniendo aspectos positivos en la economía y el empleo, debiendo minimizar las posibles consecuencias negativas en la vegetación y la fauna que pudiera causar un incremento de las personas visitantes en esta área.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

2.B.3. Puerto de la Ragua abierto 365 días: El Puerto de la Ragua es el paso natural más importante de Sierra Nevada, conecta la comarca de la Alpujarra con la del Marquesado del Zenete, y constituye una encrucijada de oportunidades para las actividades recreativas, deportivas y de ecoturismo. Se ha configurado una serie de equipamientos, infraestructuras y servicios que facilitan el aprovechamiento para el ecoturismo como: senderos de pequeño, gran recorrido y de accesibilidad universal, miradores, rutas cicloturistas, ecuestres, ornitológicas y geológicas, plataforma para actividades de educación ambiental y voluntariado y zona de ocio en la nieve, etc., además de poseer área recreativa, albergue y punto de información. Este programa se basa en la utilización del Puerto de la Ragua durante todo el año y por todos los colectivos, optimizando y ampliando la oferta deportiva y recreativa existente y enlazando este enclave natural con el patrimonio cultural que poseen los municipios de estas comarcas.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo del turismo en el área de influencia del puerto de la Ragua debe tener una incidencia positiva en el patrimonio cultural, el empleo, la calidad de vida, la economía de los territorios serranos y las infraestructuras. Una intensificación de este sector puede repercutir negativamente en la conservación de la vegetación y la fauna. Las medidas propuestas no tienen ningún condicionante territorial.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

3.D.1. Infraestructuras, movilidad en el territorio: El desarrollo económico de un área deberá estar unido a una mejora de sus infraestructuras de comunicación, sin las cuales sería difícil abrirse al exterior. No solo se requieren vías de comunicación para que la población visitante pueda acceder más fácilmente, sino también la mejora de infraestructuras que conlleven una mejora de la calidad de vida de la población residente y permita un desarrollo económico del sector industrial. Siempre, como no puede ser de otra forma, respetando la protección de un espacio de especial protección como es el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.

- Efectos ambientales previsibles: La movilidad en el territorio se presenta como una necesidad imperiosa, mejorando aspectos relacionados con la calidad de vida, la economía y las infraestructuras. Estas deberán contar con los informes de impacto reglamentariamente establecidos. Una deficiente ejecución de estas infraestructuras podrán conllevar perjuicios en el clima, la vegetación, la fauna y el paisaje, por lo que se

tendrán en cuenta a la hora de proyectarlas. Territorialmente no se deberán proyectar en espacios de especial interés ambiental, procurando optar por las alternativas más sostenibles.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental.

3.D.2. Residuos inertes: El Espacio Natural de Sierra Nevada debe ser un ejemplo de gestión de residuos proveniente de la construcción y demolición. Las medidas específicas tienen que ver con la instalación de puntos limpios y otras infraestructuras de gestión.

- Efectos ambientales previsibles: Las nuevas infraestructuras pueden afectar negativamente al paisaje.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental.

3.D.3. Suministro eléctrico: El suministro eléctrico es deficitario en algunas comarcas de Sierra Nevada. Se deben tomar medidas encaminadas por un lado a suprimir este importante déficit, y por otro a apoyar a los municipios para adaptar su alumbrado público por uno más eficiente y medioambientalmente favorable.

- Efectos ambientales previsibles: Mejorar el suministro eléctrico es un objetivo necesario para un desarrollo para algunas áreas de Sierra Nevada, su incidencia tendrá sin duda repercusiones positivas en la economía y la calidad de vida, y se debe invertir en infraestructuras. Para que este desarrollo se considere sostenible se deben minimizar las posibles consecuencias negativas en la vegetación y el paisaje. La construcción de estas infraestructuras deberán tener en cuenta las zonas más sensibles para la conservación del medio ambiente.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental. Además, se elaborará una propuesta de ordenanza o de los cambios normativos oportunos para mejorar la imagen de los pueblos en relación a los cables de suministro eléctrico.

#### 5. Seguimiento y evaluación ambiental

El órgano promotor ejecutará un programa de seguimiento ambiental con los siguientes objetivos:

- Comparar los efectos significativos previstos en el estudio ambiental estratégico con los observados durante la aplicación del plan, identificando posibles desviaciones así como efectos adversos no previstos.

- Evaluar la adecuación de las medidas correctoras contempladas para dichos efectos.

- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las posibles desviaciones observadas y los efectos no previstos.

- Valorar el grado de integración ambiental del plan y su contribución al desarrollo sostenible.

- Ofrecer una impronta actualizada de la situación medioambiental del ámbito del plan.

Para obtener una cuantificación de las afecciones ambientales existentes en el ámbito del plan, y en particular de las procedentes de los programas de actuación del propio plan, el órgano promotor recabará los valores de los indicadores definidos en la siguiente tabla, para el período temporal objeto de estudio y anteriores (para que sirvan de referencia). La referencia territorial es el ámbito del plan, aunque se considerarán los ámbitos provincial y autonómico como indicadores de contexto.

DENOMINACIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	FUENTE	EFFECTO	PROGRAMA / LÍNEA ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
<b>Agua</b>						
Consumo de agua	Hectómetro cúbico/año	Volumen de agua consumida anualmente en el ámbito territorial del Plan.	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.	Utilización de recursos naturales	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1..	ANUAL
Aguas residuales	%	Porcentaje de población con servicio de depuración de aguas residuales.	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1..	ANUAL
<b>Atmósfera</b>						
Emissiones de CO <sub>2</sub> por sectores	Kilotonelada de CO <sub>2</sub>	Cantidad de CO <sub>2</sub> emitido por las actividades relacionadas con los programas de actuación.	Inventarios de Emisiones a la Atmósfera. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Informe Medio Ambiente de Andalucía (CMAOT).	Cambio climático	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3., 3.D.1., 3.D.3..	BIENAL
<b>Residuos</b>						
Residuos municipales	Tonelada/año	Producción de residuos de competencia municipal en el ámbito del Plan.	Informe Medio Ambiente de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (CMAOT).	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3..	ANUAL
Residuos peligrosos	kg/Hab/año	Producción de residuos peligrosos en el ámbito del Plan.	Informe Medio Ambiente de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (CMAOT).	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3..	ANUAL
<b>Suelo</b>						
Usos del suelo	Ha	Superficies dedicadas a aprovechamientos del suelo relacionados con los programas de actuación.	Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (Red de Información Ambiental de Andalucía. CMAOT).	Utilización de recursos naturales	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3., 3.D.1., 3.D.3..	BIENAL
<b>Población</b>						
Densidad de población	nº hab./Km <sup>2</sup>	Relación entre número de habitantes y unidad de superficie	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.B., 1.C., 2.A.	ANUAL
<b>Mercado laboral</b>						
Tasas de actividad	%	Cociente entre el número de personas activas y la población total	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	TRIMESTRAL
Tasas de paro	%	Cociente entre el número de personas paradas y el de activas.	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	TRIMESTRAL

DENOMINACIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	FUENTE	EFFECTO	PROGRAMA / LINEA ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
Empleo verde	Nº personas trabajadoras, %	Personas que trabajan en los sectores de la economía verde.	Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
<b>Economía</b>						
Empresas economía verde	nº	Entidades con actividades relacionadas con la economía verde.	Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
Agricultura y ganadería sostenibles	nº	Entidades agropecuarias con actividades relacionadas con la economía verde.	Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
<b>Indicadores organizativos</b>						
Poblaciones de especies protegidas	Nº individuos	Presencia de poblaciones de especies de flora y fauna protegidas.	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Conservación de la biodiversidad	5.A.1., 5.B.1	ANUAL
<b>Indicadores paisajísticos</b>						
Incendios forestales	ha	Superficie afectada por incendios forestales	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Conservación de la biodiversidad	5.A.1., 5.B.1.	ANUAL
Deforestación	ha	Pérdida de superficie forestal	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1., 5.B.1.	BIENAL
Repoblación	ha	Superficie repoblada	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1., 5.B.1.	ANUAL
Riqueza paisajística	Nº de unidades fisionómicas distintas	Heterogeneidad del paisaje atendiendo a la cantidad de unidades fisionómicas distintas existentes en Sierra Nevada y en las Vertientes Occidentales de Sierra Nevada.	Sistema de Indicadores Ambientales de la Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1	BIENAL
Naturalidad paisajística	% de superficie natural respecto a la superficie total del ámbito paisajístico (hectáreas).	Superficie natural, dentro de cada uno de los ámbitos paisajísticos, respecto a su superficie total, en hectáreas.	Sistema de Indicadores Ambientales de la Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1	BIENAL

Los resultados del programa de seguimiento se plasmarán en las memorias de sostenibilidad ambiental, que serán realizadas por el promotor con la misma periodicidad que los informes de seguimiento general del plan, es decir, trienalmente. Estas memorias formarán parte de los informes de seguimiento general del plan.

Las memorias de sostenibilidad ambiental contendrán, para el período correspondiente:

- Los valores de los indicadores y la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad.
- Las incidencias ambientales ocurridas, en su caso.
- En base a lo anterior, un análisis del grado de integración ambiental del plan.
- Valoración de la contribución del plan al desarrollo sostenible.
- Propuesta de nuevas medidas necesarias para mejorar la integración ambiental del plan o la modificación de las existentes, en su caso.
- La conveniencia de proceder a la modificación o revisión del plan, si procede.

El órgano de seguimiento del plan podrá desarrollar y ajustar progresivamente el sistema de indicadores propuesto atendiendo al nivel de ejecución del plan y los resultados que se desprendan de las memorias de sostenibilidad durante su periodo de ejecución.

Las memorias de sostenibilidad deberán ser remitidas para su pronunciamiento a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental.

#### 6. Conclusiones.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica se considera viable a los solos efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica, al constituir documentos preceptivos y determinantes.

El promotor incorporará en el Plan el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido por el resultado de la información pública y las consultas y por el proceso de evaluación ambiental, deberá ser parte integrante del Plan.

Por otro lado, esta declaración ambiental estratégica se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El contenido íntegro de esta declaración se podrá consultar también en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 16 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Jose L. Hernández Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera cambio de uso en la urbanización Fuente del Gallo, manzanas núms. 9 y 10, área de ordenanza AO-28, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 08/2018), que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera cambio de uso en la urbanización Fuente del Gallo, manzanas núms. 9 y 10, área de ordenanza AO-28, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 08/2018).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>

Cádiz, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Cantoria (Almería).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico del «Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cantoria (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con número de expediente: EAE/AL/013/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, de Vera.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico del «Plan Parcial del Sector I-2.1 del PGOU de Vera», promovida por el Ayuntamiento de Vera, con número de expediente: EAE/AL/010/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2006/667/AGMA/VP. Salvador Navarro Rubio. Algeciras (Cádiz). 13ª Multa Coercitiva. Ocupación de Vía Pecuaria que incluye chozo de chapas, colmenas, perros, gallinas, etc. Acuerdo: Imponer a Salvador Navarro Rubio una 13ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 2.500€, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

2.- Expte.- CA/2006/904/AGMA/COS. Martina de la Barrera Flores. Jerez de la Frontera (Cádiz). 28ª Multa Coercitiva. Sustitución de Valla metálica de simple torsión en Zona de Servidumbre de Protección del D.P.M.T., sin autorización, entre los hitos M-8 y M-9 del deslinde CDL-61-CA. Acuerdo: Imponer a Martina de la Barrera Flores una 28ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 110€, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con retirada/demolición den de lo ilícitamente instalado en la Zona de Servidumbre de Protección del D.P.M.T.

3.- Expte.- CA/2008/1544/AGMA/ENP. Luis Cuenca Arquero. Benaocaz (Cádiz). 1ª Multa Coercitiva. Incumplimiento del condicionado de autorización y construcción y ejecución de obras sin autorización, en el paraje conocido como Tavizna, en el Espacio Protegido Parque Natural Sierra de Grazalema, sito en el T.M. de Beanocaz. Acuerdo: Imponer a Luis Cuenca Barrera una 1ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 600€, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de ajustar la actuación a las autorizaciones concedidas y demolición de lo ilícitamente construido.

4.- Expte.- CA/20128/526/AGMA/ENP. Miguel Jiménez Pérez. Alcalá de los Gazules (Cádiz). 22ª Multa Coercitiva. Llevar a cabo limpia, poda y resalveo de 12 acebuches. Sustitución de alambrada de hilos por mallazo en una longitud de unos 30 metros. Roza de matorral mediterráneo, lentisco y zarza, y eliminación de chumberas. Construcción de nave de chapa verde de 10x9x3 metros. Placa de hormigón de 20x3 metros. Caseta de 5x2,5 metros de chapa galvanizada. Construcción de cinco corrales con ladrillos y bloques de hormigón cementados al suelo. Todo ello en espacio natural protegido y sin autorización; en el paraje conocido como Patriite, en el Espacio Protegido Parque Natural de los Alcornocales. Acuerdo: Imponer a Miguel Jiménez Pérez una 1ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000€, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones, con advertencia de que si una vez instada la actuación no es autorizable total o parcialmente deberá proceder a la retirada de las edificaciones o instalaciones que no sean autorizadas.

5.- Expte.- CA/2016/620/GC/AGUAS. José María Fernández Cruz. San Roque (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Construcción de una rampa hormigonada de 5m x 20m. Construcción de un portón de acceso de parcela a Dominio Público Hidráulico de 4m de ancho por 3m de alto. Ello sobre zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarranque. Sin autorización. Trabajos de cimentación para realizar vallado, en un parcela de aproximadamente 36m x 19m. La cimentación se ha ejecutado a 22 metros del cauce del Río Guadarranque. Relleno mediante vertido de escombros, a unos 20 metros del mencionado río. En el paraje conocido como Río Guadarranque (C/ Molino, 35; Estación de San Roque), en el T.M. de San Roque (Cádiz). Requerimiento: 1º. En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a la realización de las actuaciones necesarias para dar integro cumplimiento a la Resolución Sancionadora del Expediente, que impuso la obligación de restituir el Dominio Público Hidráulico y Zona de Protección del Río Guadarranque, por los hechos denunciados, a su estado original. 2º. En el caso de que no sean realizadas las actuaciones en el plazo indicado, y así se acredite documentalmente, se procederá por esta Administración en su caso, a la ejecución forzosa del acto administrativo. 3º. Apercibir a José María Fernández Cruz, que en caso de desobediencia al cumplimiento de lo dispuesto en este requerimiento, se podrá dar inmediata cuenta al Juzgado competente instando el ejercicio de las acciones correspondientes, sin perjuicio del traslado de los hechos al Ministerio Fiscal por un presunto delito de desobediencia.

6.- Expte.- CA/2017/238/AGMA/ENP. Antonio Pablo Amaral Rocha. Vitoria (Álava). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampada no autorizada en el Espacio Protegido Parque Natural del Estrecho permaneciendo acampado por un periodo de, al menos, 17 días, hasta ser localizado e identificado. Ya fue denunciado con anterioridad en fecha 18/11/2016 por acampada en otro punto del Parque Natural. En el paraje conocido como Camorro, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador CA/2017/238/AGMA/ENP, instruido contra Antonio Pablo Amaral Rocha, como presunto responsable de la infracción descrita en esta Resolución, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

7.- Expte.- CA/2017/500/OF/FOR. Alrumbo Festival AIE. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Incumplimiento del condicionado prescrito para acondicionar la parcela destinada a la celebración del festival musical Alrumbo 2017. En particular se ha producido el gradeo de una zona de exclusión contemplada en el condicionante, con descepe de al menos un 50% de la regeneración de acebuches. Superficie afectada 1000m2, y aproximadamente 250 acebuches de una media de 40 cm de porte. En el paraje conocido como Campano (Parcela 318, Polígono

16), en el T.M. de San Roque (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen: infracción administrativa tipificada en Artº 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Alumbo Festival AIE como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución de terreno a su estado anterior mediante la plantación de la especie afectada en el próximo periodo hábil.

8.- Expte.- CA/2017/523/GC/ENP. Raúl Hurtado Gómez. Sopuerta (Vizcaya). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampar ilegalmente en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.1.a) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Raúl Hurtado Gómez como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

9.- Expte.- CA/2017/524/GC/ENP. Alexander Romero Viar. Gorniz (Vizcaya). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (4425CVT) con mesas y sillas en el exterior, considerándose elementos de acampada. En el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.1.a) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Alexander Romero Viar como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

10.- Expte.- CA/2017/586/GC/EP. Francisco Javier Guzmán Sánchez. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (red abatible) sin autorización, habiendo capturado 10 jilgueros y 2 chamarines. En el paraje conocido como Finca Venta del Carmen, en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Francisco Javier Guzmán Sánchez como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 700 Euros.

11.- Expte.- CA/2017/745/GC/CAZ. Sebastián Momero Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con artes prohibidas (1 hurón y 8 redes huroneras) sin autorización y en terreno no cinegético, habiendo capturado 8 conejos. En el paraje conocido como Costa Ballena, en el T.M. de Chipiona (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y

sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Sebastián Momero Marín como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 152 Euros.

12.- Expte.- CA/2017/770/AGMA/VP. Diapapel S.A. Marbella (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Obstaculizar totalmente el tránsito por la Vía Pecuaria de ganado o previsto para los demás usos compatibles o complementarios mediante cancela provista de candado. En el paraje conocido como a la altura de la Finca Las Lomas, en la Vía Pecuaria Colada del Camino Alto de El Bosque, en el T.M. de Prado del Rey (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 24.1.c) de la Ley de Vías Pecuarias, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 24.1.c) y 22.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Diapapel S.A. como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

13.- Expte.- CA/2017/845/AGMA/ENP. Rolando Andres Lew Weisl. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Apertura de dos pozos de 3 metros de largo por 3 metros de ancho y 3 metros de profundidad cada uno de ellos. Construcción de una caseta de mampostería de 6 m2. Instalación de dos casetas de madera de 4 m2, cada una respectivamente. Instalación de un contenedor metálico de 120 m2. También se encuentra instalado un vehículo autocaravana tipo camión. En el paraje conocido como Betijuelo, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.1.a) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.1.i) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Rolando Andres Lew Weisl como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 5.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

14.- Expte.- CA/2017/1109/GC/PES. Juan José Ramos Sedeño. San Fernando (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Pescar sin licencia de pesca. En el paraje conocido como Puente Zuazo, en el Espacio Protegido Parque Natural Bahía de Cádiz, en el T.M. de San Fernando (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 79.2 y 82.2.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Sebastián Momero Marín como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 200 Euros.

15.- Expte.- CA/2017/1173/PL/VP. Juan Carlos Colares Freira. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Vertido de residuos al Dominio Público Pecuario. En el paraje conocido como a la altura de la Finca Arenosillo 13, en la Vía Pecuaria Cañada Real de Botafuego al Jaramillo, en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por Agentes denunciadores a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Recabar información del Agente Pedro Calvente Martín sobre las alegaciones del interesado.

16.- Expte.- CA/2017/1193/AGMA/EP. Rafael Sevillano González. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar con artes prohibidas (47 trampas tipo perchas y reclamo electrónico y dos paños de red abatible) aves insectívoras, habiendo dado muerte a 5 bisbitas (declarada de protección especial). En el paraje conocido como Zahora, en el T.M. de Barbate (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Rafael Sevillano González como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 2.000 Euros. Indemnización: 2.500 Euros.

17.- Expte.- CA/2017/1246/GC/ENP. Raúl Livianos de Arco. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Dejar Estacionado vehículo (0005HJV) entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.1.i) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

18.- Expte.- CA/2018/245/OF/PA. Pérez Careño, S.L. Cádiz (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Con motivo de comunicación de cese de la actividad productora de residuos peligrosos y potencialmente contaminante del suelo de la sociedad PÉREZ CAREÑO, S.L., con NIF: A14232912 y domicilio social en Avda. José León de Carranza n.º 16, C.P.: 11011, término municipal de Cádiz en establecimiento denominado Estación de Servicio 04087 ¿Cortadura¿, sito en el lugar identificado con el nombre de la empresa, se requiere, con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados en Andalucía, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, la presentación de Informe Histórico de Suelos en el emplazamiento. De la evaluación del citado Informe Histórico de Situación se determina la existencia de indicios racionales de contaminación, requiriéndosele a la empresa, desde el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración de un Estudio de Calidad del Suelo del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. De acuerdo a dicho requerimiento, se recibe de la empresa CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. (antes REPSOL COMERCIAL DE PETRÓLEO, S.A.), con NIF: A78492782 y domicilio social en Avda. San Francisco Javier n.º 15, 3ª planta, C.P.: 41005, término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, la siguiente documentación: Informe de investigación detallada del suelo (mayo de 2014). Análisis cuantitativo de riesgos (mayo de 2014). Informe de seguimiento (octubre de 2015). Dichos documentos son elaborados a petición de la empresa titular del establecimiento comercial, que es REPSOL COMERCIAL DE PETRÓLEO, S.A., siendo PÉREZ CAREÑO, S.L. el concesionario de la actividad que se realiza bajo el rótulo e imagen corporativa de REPSOL. Del análisis de la documentación recibida se observa la presencia de contaminantes en el suelo por encima de los Niveles Genéricos de Referencia en niveles que determinan la necesidad

de intervención, observándose que el análisis cuantitativo de riesgos concluye que: ¿Según los escenarios de exposición desarrollados y bajo los condicionantes de la presente evaluación, el programa RBCA determina que el riesgo potencial tóxico, con las concentraciones de contaminantes introducidas en suelo y en la fase disuelta de las aguas subterráneas, no sería aceptable para la vía de exposición de inhalación de volátiles en espacios cerrados para los trabajadores de la E.S. en cuanto al desarrollo de sus tareas en el interior del edificio auxiliar. Respecto al cumplimiento de los objetivos de calidad en aguas superficiales las concentraciones en el punto de exposición calculadas mediante el programa RBCA son, al menos, seis órdenes de magnitud inferiores al objetivo de calidad establecido en la legislación. Por tanto, existiendo riesgo inadmisibles para la salud de las personas, debería haberse comunicado el resultado del estudio a esta Delegación Territorial (entonces competente para el inicio del procedimiento) para la declaración del suelo como contaminado. Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe del Dpto. de Residuos a las alegaciones y ratificación, en su caso, en el informe evacuado. Documental aportada.

19.- Expte.- CA/2018/310/AGMA/ENP. Eva Ríos Gil. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Construcción de edificación de 55 metros cuadrados (11 metros de longitud por 5 metros de ancho), dicha construcción se encuentra actualmente con los muros levantados, y se encuentra ubicada en enclavado no reconocido del Monte de Utilidad Pública Puertollano, Zona del Porn del Parque Natural de los Alcornocales, sin autorización. En el paraje conocido como a la altura de la Puertollano, en el Espacio Protegido Los Alcornocales, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por Agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

20.- Expte.- CA/2018/412/GC/CAZ. Antonio Ruiz Suárez. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con medios de captura prohibidos (cepos y lazos) sin autorización. En el paraje conocido como UTM HUSO 29S X=761427/Y=4027446 DATUM ETRS89, enclavado de Coto matrícula CA-11297 (Dehesa de las Monjas), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Antonio Ruiz Suárez como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.000 Euros.

21.- Expte.- CA/2018/490/GJC/CAZ. Pablo Jiménez Rivas. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en terreno no cinegético con dos perros de raza galgo. En el paraje conocido como Finca El Torno, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento seguido a Pablo Jiménez Rivas como responsable de al infracción descrita, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

22.- Expte.- CA/2018/603/GC/ENP. Juan Antonio Jiménez Pastrana. El Cuervo (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en lugar prohibido, Zona de Reserva de la Ensenada del Valdevaqueros. En el paraje conocido como Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían

ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, km 637), 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2017SCB001187CA	JUAN LUIS VILLAVERDE SÁNCHEZ	TARIFA	CÁDIZ	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Cádiz, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2004/487/AGMA/VP. Francisco Fernández Jiménez. Jimena de la Frontera (Cádiz). 16.ª Multa Coercitiva. Construcción de una vivienda en Dominio Público perteneciente a la Vía Pecuaría denominada Cañada Real de Manilva, sin la preceptiva autorización, en el t.m. Jimena de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Francisco Fernández Jiménez una 16ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 2.500 €, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución de los elementos naturales a su ser y estado natural anterior, con demolición y/o retirada de las instalaciones denunciadas.

2. Expte. CA/2017/250/OA/AGUAS. Teófilo Moraleda Tauler. Madrid (Madrid). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Existencia de un pozo para la captación de agua, sin aprovechamiento regularizado. En el paraje conocido como La Peña (Polígono 24, Parcela 54), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarada la caducidad del Procedimiento Sancionador CA/2017/250/OA/AGUAS instruido contra Teófilo Moraleda Tauler, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

3. Expte. CA/2017/477/AGMA/VP. José Antonio Romero Haupold. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realización de cerramiento con hincos de hierro, 3 o 4 hilos de alambre de espinos y malla ganadera, una altura aproximada de 1,20 metros y una longitud de 1, 200 metros afectando al Dominio Público Pecuario que dificulta y entorpece el tránsito animal. En el paraje conocido como Fuente Bermeja, en las Vías Pecuarias Cañada del León o Cuerpo de Hombre, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución: Estimar las alegaciones realizadas por José Antonio Romero Haupold en el Procedimiento Sancionador CA/2017/477/AGMA/VP

instruido y, consecuentemente, sobreseer el presente procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la Fundamentación Jurídica de esta Resolución.

4. Expte. CA/2017/515/GC/ENP. Miguel Ángel Montero Pérez. Dos Hermanas (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Circular con vehículo fuera de las zonas habilitadas del Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Cerro Arena, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 26.1.d) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Miguel Ángel Montero Pérez como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

5. Expte. CA/2017/521/GC/ENP. María Victoria Amor Amor. Villaviciosa de Odón (Madrid). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 26.1.i) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a María Victoria Amor Amor como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

6. Expte. CA/2017/531/PA/ENP. Julián Benjamín Cazín. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento no autorizado de vehículo (0822GLR) en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Casa Porros, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 26.1.d) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Julián Benjamín Cazín como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

7. Expte. CA/2017/801/AGMA/COS. Manuel Guerrero Sánchez. Conil de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Construcción de valla con duelas de madera de longitud 30 metros y 2 metros de altura con traviesas que sustentan las duelas, colocando cancela metálica corredera sobre guía de hierro, todo ello en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el paraje conocido entre los Hitos M-31 y M-32 del Deslinde C-564CA (Playa del Palmar), en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen: Infracción administrativa tipificada en art. 90-2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable según art. 97.1.c) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Manuel Guerrero Sánchez como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 685,61 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

8. Expte. CA/2017/913/GC/PA. Francisco Javier Mármol López. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad de recogida de electrodomésticos en desuso para posteriormente venderlos como chatarra, haciendo una gestión inadecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos. En el momento de la inspección se encuentra en el lugar con un vehículo matrícula 2645 FWK, modelo jumpy, conteniendo en su interior un frigorífico. En el almacén se observa lavadoras, termo de agua eléctrico, tabla metálica de planchar, ventanas metálicas y otros materiales más, gestionando inadecuadamente los residuos peligrosos y careciendo de autorización o inscripción como gestor de

residuos. En el paraje conocido entre altura Taller de Chapa y Pintura Ulloa (Polígono Industrial La Vega), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen: Infracción administrativa tipificada en art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Muy Grave y sancionable según art. 131.1.a) 132.2 del mismo texto legal. Infracción administrativa tipificada en art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 147.1.a) 147.2 del mismo texto legal. Infracción administrativa tipificada en art. 147.1.f) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 147.1.f) 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Francisco Javier Mármol López como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 30.000 Euros.

9. Expte. CA/2017/1208/AGMA/EP. Daniel Vital Sánchez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar con artes prohibidas (31 trampas tipo perchas y reclamo electrónico y dos paños de red abatible) aves insectívoras, habiendo dado muerte a 15 bisbitas y 1 colorrojo tizón (declaradas de protección especial). En el paraje conocido como Vereda de la Reyerta-Hato La Carne, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Daniel Vital Sánchez como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.000 Euros. Indemnización: 8.000 Euros.

10. Expte. CA/2017/1285/GJC/CAZ. Miguel Almansa Menudo. Paterna del Campo (Huelva). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, y con cuatro perros de raza galgos, habiendo capturado una liebre. En el paraje conocido como Finca Nuestra Señora de la Amargura, en el Coto Cinegético Nuestra Señora de la Amargura, matrícula CA-11172, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.9 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Miguel Almansa Menudo como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 610 Euros. Indemnización: 19 Euros.

11. Expte. CA/2017/1331/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del titular y sin licencia, utilizando dos perros de raza galgos. En el paraje conocido como Finca Anasfera, con número de Coto CA-11366, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Juan Rodríguez Serrano como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 Euros.

12. Expte. CA/2018/100/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del titular del coto, sin licencia de caza y en época de veda y cría, con artes

prohibidas (con 35 lazos metálicos) sin autorización. En el paraje conocido como Finca Dehesa de la Vega, con número de Coto CA-11420, en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Juan Rodríguez Serrano como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 euros.

13. Expte. CA/2018/153/GC/PA. Antonio Acosta Triguero. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Llevar a cabo la eliminación de residuos (plásticos) mediante su quema (Callejón Delicias, Manchón Cucarela), en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Antonio Acosta Triguero I como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 610 Euros.

14. Expte. CA/2018/175/GJC/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto privado, sin autorización del titular, sin licencia de caza, de noche y con artes prohibidas (2 hurones y 4 redes huroneras) y 2 perros. En el paraje conocido como CA10656 en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.25 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.25 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 4.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Joaquín Naranjo Meléndez como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 2.405 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

15. Expte. CA/2018/26/GC/ENP. Andrés Gaviro Conde. Mérida (Badajoz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Dejar estacionado un vehículo (4786FNJ), entre el ocaso y la salida del sol, en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Playa Alpariate, cerca de la Aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 26.1.i) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

16. Expte. CA/2018/237/GC/ENP. Diego Chiquero Llorente. Málaga (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Dejar estacionado un vehículo (5374HDK), en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol. En el paraje conocido como Arroyo Alpariate, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 26.1.i) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

17. Expte. CA/2018/298/AGMA/VP. Ángel Pérez Rodríguez. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ejecución de obras afectando a Dominio Público Pecuario sin autorización, consistentes en construcción de dos habitaciones de una superficie de 24 m<sup>2</sup>, pozo de anillas de hormigón de 1,5 metros de diámetro por unos 4 metros de profundidad, en las Vías Pecuarías Colada de Pedrosa, Concejo y Cañuelo, en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarías. Calificada como Muy Grave y sancionable según art. 21.2.b) y 22.1.c) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 30.050,61 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Demolición de lo ilícitamente construido, debiendo quedar la Vía Pecuaría libre y expedita.

18. Expte. CA/2018/350/GJC/CAZ. Moisés Valencia Raposo. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con 2 perros galgos, en coto privado sin autorización de su titular y sin licencia de caza. En el paraje conocido como Finca Anasfera, con núm. de coto CA11366 en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituye infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Moisés Valencia Raposo como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

19. Expte. CA/2018/469/GC/PA. Mitchel Martínez Giráldez Pastrana. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller mecánico de vehículos a motor) sin haber realizado la correspondiente comunicación previa a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Acopio de residuos peligroso en condiciones inadecuadas, se observan residuos peligrosos de baterías usadas, envases que contienen sustancias peligrosas y recipientes con aceites usados de vehículos a motor depositados desordenadamente directamente sobre el suelo, sin etiqueta legible, observándose envases de aceites de vehículos a motor no adecuados, sin cierre y con derrames sobre la solera, (C/ Tordo) , en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada por el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal.

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 800 Euros.

20. Expte. CA/2018/614/GC/ENP. Pedro Ramos Mancilla. Ubrique (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de estructura metálica flotante con forma rectangular (6 metros por 4,5 metros) a unos 0,50 metros del suelo anclada mediante 6 pivotes metálicos. Tres de estos pivotes estaban hormigonados y 3 sin hormigonar en Espacio Natural Protegido sin autorización. En el paraje conocido como La Dehesilla, en el Espacio Protegido Sierra de Grazalema, en el t.m. de Benaocaz (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 26.2.c) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 26.2.c) y 27.1.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.000 Euros.

Cádiz, 25 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Aljaraque, publicando subsanación de error de hecho advertido en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017, publicada en el BOJA núm. 184, de 25.9.2017. (PP. 2007/2018).*

#### ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, de 25 de septiembre de 2017, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Aljaraque, para el año 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1.581/2017, de fecha 21 de agosto, y advertido con posterioridad a dicha publicación el error de hecho producido en la tramitación del expediente en relación con la denominación de una Plaza de Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de Personal Funcionario de Carrera: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, la Alcaldía-Presidencia, por resolución núm. 1.114 de fecha 8.6.2018, ha procedido a la subsanación del mismo, por lo que donde se dice: «1 Técnico/a de Cooperación Social SAF (Servicio de Atención a Familias)», dirá: «1 Técnico/a de Cooperación Social».

Aljaraque, 14 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Yolanda Rubio Villodres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Almargen, de bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 2128/2018).*

#### A N U N C I O

Doña María del Carmen Romero García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almargen, hace saber que, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11/07/2018, aprobó las bases siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018**

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Las presentes bases han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de julio de 2018, en ejercicio de atribución delegada por Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2015.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con la retribución correspondiente, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas

categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y justificante del pago de la tasa por derechos de examen que se indica a continuación.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30,00 € conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP núm. 10, de 18.1.2010), serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación, realizando, antes de presentar la solicitud, su ingreso en la cuenta titularidad de este Ayuntamiento núm. ES28 2103 0105 54 0230400747.

Se hará constar en el concepto del ingreso bancario: el DNI del opositor. No se admitirá el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, no tendrá la consideración de subsanable la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo indicado.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a empleado público designado por la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

1. Un/a empleado público designado por la Consejería de Justicia e Interior.
2. Un/a empleado público representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal.
3. Un/a empleado público designado por la Junta de Gobierno Local.
4. Un/a empleado público designado por la Junta de Gobierno Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 91, de 14.4.2018).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página web municipal ([www.almargen.es](http://www.almargen.es)) y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

**8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.**

Consistirá en:

- Primero. La contestación, por escrito, de un cuestionario con un máximo de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.
- Segundo. La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se valorará, además de la capacidad y formación, la calidad de la expresión escrita y la corrección ortográfica.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 4 horas.

**8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.**

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

**8.1.4. Cuarta prueba: Psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

**A) Valoración de aptitudes.**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

**B) Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

**8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.**

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la página web municipal ([www.almargen.es](http://www.almargen.es)) y en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.  
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.  
7.1. Asma bronquial.  
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.  
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.  
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.  
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.  
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
10.1. Epilepsia.  
10.2. Migraña.  
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
11.1. Depresión.  
11.2. Trastornos de la personalidad.  
11.3. Psicosis.  
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
12.1. Diabetes.  
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almargen, 11 de julio de 2018.- La Alcaldesa, María del Carmen Romero García.